



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro.,Viernes 30 de Diciembre, 2005	Características	114212816
Año LXXXVI	Permiso	0341083
No. 105	Oficio No. 4044	23-IX-1991

C O N T E N I D O

PODER EJECUTIVO

DECRETO NÚMERO 27 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2006.....	2
--	---

Precio del Ejemplar: \$10.76

PODER EJECUTIVO

DECRETO NÚMERO 27 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2006.

CARLOS ZEFERINO TORREBLANCA GALINDO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a sus habitantes, sabed

Que el H. Congreso Local, se ha servido comunicarme que,

LA QUINCUGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y

C O N S I D E R A N D O

Que los Diputados integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en cumplimiento de sus funciones legales, mediante oficio presentado en Oficialía Mayor con fecha 28 de diciembre del 2005, remitieron a la Secretaría de la Mesa Directiva de este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, por conducto de su Presidente, el Dictamen con proyecto de Decreto emitido con motivo de la Iniciativa de Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2006.

Que de conformidad con lo

establecido en los artículos 134 y 135 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, en sesión celebrada el día 28 de diciembre del 2005, el Dictamen de referencia recibió primera y segunda lectura.

Que en el Dictamen los Diputados integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, expusieron los siguientes razonamientos:

"Que el Titular del Ejecutivo Estatal, de acuerdo con las facultades que le confieren los artículos 50 fracción I, 74 fracciones I y VII de la Constitución Política del Estado, 21 de la Ley Número 255 del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Deuda Pública del Estado de Guerrero, mediante oficio número SGG/JF/086/2005, de fecha trece de diciembre del dos mil cinco, recibido en esta Soberanía el día catorce del mes y año en curso, signado por el Licenciado Armando Chavarría Barrera, Secretario General de Gobierno, remitió a esta Soberanía la Iniciativa de Decreto de Presupuesto de Egresos para el Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2006.

Que en sesión de fecha 15 de

diciembre del dos mil cinco, el Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la Iniciativa de referencia, habiéndose turnado a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para el análisis y emisión del dictamen y proyecto de Decreto correspondiente.

Que mediante oficio número LVIII/1ER/OM/DPL/133/2005, de fecha 15 de diciembre del dos mil cinco, la Oficialía Mayor de éste Congreso, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública la Iniciativa en comento.

Que la Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, de conformidad con lo establecido por los artículos 46, 49 fracción IV, 129, 132, 133 y demás relativos y aplicables a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, está facultada para analizar la Iniciativa de Decreto en comento y rendir el Dictamen respectivo, el cual procedemos analizar en los siguientes términos.

La iniciativa de Decreto del Presupuesto de Egresos se sustentó con las consideraciones generales, mismas que a continuación se señalan:

1. CRITERIOS GENERALES Y POLITICAS DEL GASTO.

El desempeño de la economía mexicana en lo que va del presente ejercicio 2005 ha sido favorable, al alcanzar un entorno macroeconómico y financiero estable, esto debido entre otros factores, por la aplicación responsable y disciplinada de la política fiscal, lo que ha permitido al Gobierno Federal, destinar más recursos a la inversión en infraestructura física, fundamentalmente a la destinada al sector social. De igual forma, el manejo prudente y oportuno de la política monetaria ha propiciado el descenso en los índices inflacionarios, por lo que la política económica adoptada por la presente administración federal ha propiciado un escenario de estabilidad que ha llevado a proteger el salario de los trabajadores y el patrimonio de las familias mexicanas.

En este marco de estabilidad, se estima que al cierre del 2005, la economía mexicana crecerá a una tasa anual cercana al 3.5% y que la inflación se ubique en el nivel pronosticado por el Banco de México, equivalente al 3.6%.

Es importante señalar, que el ritmo de crecimiento de la actividad económica registrada durante la primera mitad de 2005, es más moderado que el observado a finales del 2004, esto se explica por una parte, por que durante el primer semestre del 2005, el ritmo registrado de la actividad industrial en México, se vio afectado por la

desaceleración de la producción manufacturera estadounidense; y por otra, el dinamismo del sector industrial del país, se vio disminuido por una reducción significativa de la producción automotriz. A pesar de ello, las bases macroeconómicas se encuentran sólidas, permitiendo así un crecimiento más sano y sustentable.

Para el ejercicio fiscal 2006, la economía Mexicana enfrentará grandes retos y oportunidades, en virtud de que se anticipa un entorno internacional propicio para el buen desempeño de las actividades productivas. En particular, se pronostica que el valor real del PIB, crezca a una tasa real de 3.6% y la inflación se ubique en 3.0%; la economía estadounidense seguirá creciendo a tasas elevadas, aunque ligeramente inferiores a las registradas en los últimos dos años, se esperan condiciones de acceso favorable al financiamiento externo y de igual forma, se anticipa que la cotización internacional de los energéticos mantenga su precio por encima de su promedio histórico registrado.

Así también, se anticipa que el manejo responsable de las finanzas públicas, las reformas implementadas para fortalecer el sistema financiero, el elevado nivel de las reservas internacionales, el flujo importante de remesas familiares, el esquema de libre flotación del peso y el

compromiso del Gobierno Federal con la disciplina fiscal, permitirán una transición de poderes ordenada y sin grandes sobresaltos.

No obstante estos pronósticos, el escenario previsto para el 2006, no está exento de riesgos que podrían cambiar el sentido de los mismos, entre los que sobresalen, la evolución de la economía estadounidense, las tasas de interés externas y los precios internacionales de los hidrocarburos, por lo que ante estos factores de razonable inquietud, resulta de suma importancia apostarle por una parte, a la aprobación de las reformas estructurales pendientes, entre las que destacan, la fiscal, energética, laboral y del sistema de pensiones del ISSSTE, principalmente, cuya implementación apoyaría la creación de importantes fuentes de empleo y del crecimiento de la economía en su conjunto y por la otra, se deben acentuar aún más, la responsabilidad fiscal que ha caracterizado a la presente administración federal.

Aún con este panorama optimista, la asignación de recursos públicos provenientes de la Federación al Estado de Guerrero, no son del todo alentadoras, por los montos autorizados para hacer frente a los grandes problemas estructurales que existen, como el atraso y descapitalización del campo, el deficiente e incipiente desarrollo del sector

secundario, donde se encuentra la actividad industrial y los grandes rezagos, el desequilibrio regional y las desigualdades que se expresan en un alto grado de pobreza y marginación, analfabetismo y desempleo en la entidad.

Ante este gran reto que enfrentará el Gobierno del Estado durante los próximos años, para el ejercicio fiscal 2006, se propone buscar fuentes alternativas de ingresos en la recaudación local y en promover un vigoroso programa para incentivar la inversión privada y social, así como impulsar proyectos de gran impacto, que detonen el desarrollo estatal, que verdaderamente estimulen el crecimiento económico, y abandonar la vieja práctica del clientelismo político, de la pulverización del presupuesto que solo fortalece el paternalismo que en nada contribuye a resolver los problemas de fondo que requieren soluciones urgentes para salir en forma gradual, de la cola del desarrollo nacional.

Para cumplir con este propósito, la integración de esta propuesta de Presupuesto de Egresos para el 2006, considera los siguientes criterios y políticas del gasto público.

a) Con el fin de mantener finanzas públicas sanas, que otorguen certidumbre y confianza a productores, consumidores e inversionistas nacionales y extranjeros, se mantendrá un nivel

de gasto en concordancia con los ingresos obtenidos.

b) En materia de gasto público, el presupuesto de egresos del gobierno del estado se constituirá en el principal instrumento de la política económica estatal que privilegie los recursos destinados a inversión y reducir al mínimo indispensable, las erogaciones corrientes o de administración.

c) Avanzar en el cumplimiento de los objetivos, estrategias y líneas de acción enmarcadas en el Plan Estatal de Desarrollo 2005-2011, producto de un verdadero ejercicio de Planeación Democrática.

d) Visión de un presupuesto por programas con enfoque de resultados.

e) Orientar la inversión hacia las actividades productivas, para inducir el desarrollo económico y social del estado.

f) Aprovechar la mezcla de recursos que ofrecen los programas federales.

g) Privilegiar proyectos de gran impacto regional para impulsar el crecimiento y beneficiar a las comunidades con menor grado de desarrollo.

h) Asignar los recursos públicos con criterios de eficiencia, eficacia y equidad de género.

i) Adelgazar el aparato burocrático del sector paraestatal, para hacerlo financieramente autosuficiente, principalmente aquellos organismos que están en posibilidad de generar sus propios ingresos.

j) Privilegiar el gasto destinado al desarrollo social, en donde se encuentra la población más vulnerable del estado, otorgándole un fuerte impulso a la educación, salud y asistencia social principalmente.

k) Promover el desarrollo de los municipios en un marco de respeto a su autonomía.

l) Vigorizar los programas de procuración e impartición de justicia para proteger a las personas y su patrimonio.

m) Fomentar el desarrollo de las actividades productivas para diversificar la economía del estado, y continuar impulsando al turismo como palanca del desarrollo estatal.

n) Promover la explotación de los grandes yacimientos mineros.

o) Impulsar a las micro, pequeña y mediana empresa.

p) Reactivar el campo guerrero para arraigar a los campesinos a sus lugares de origen.

q) Fomentar un desarrollo sostenible a través del apro-

vechamiento de los recursos naturales, conservando la capacidad de restauración de los ecosistemas.

r) Realizar campañas permanentes para la prevención y preservación del medio ambiente.

s) Disponer de recursos suficientes para cubrir con oportunidad el manejo de la Deuda Pública del Gobierno del Estado.

t) Contemplar recursos para atender las demandas laborales de los servidores públicos del Gobierno del Estado; y

u) Considerar las provisiones necesarias para contingencias ocasionadas por fenómenos naturales o por el hombre.

En razón de que la propuesta del proyecto de presupuesto está elaborada con responsabilidad y con estricto apego a la realidad económica y social del país y del Estado, se presenta un incremento modesto en su composición, sin embargo, con un manejo eficaz, honesto y transparente de los recursos públicos, se avanzará considerablemente en el fortalecimiento de los programas de procuración y administración de la justicia, que contribuyan a proteger a los ciudadanos y su patrimonio.

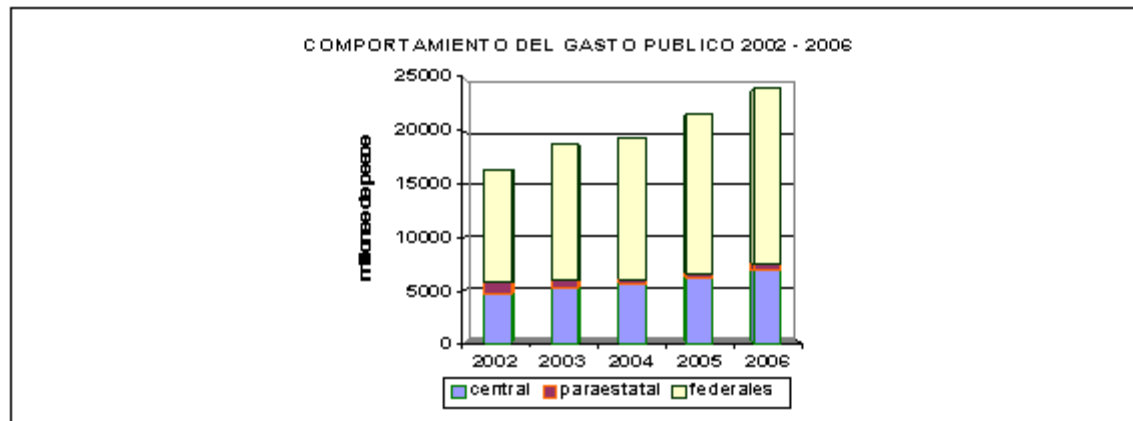
Se avanzará también, en el impulso al desarrollo de los municipios para que fortalezcan sus haciendas públicas y puedan hacer frente a las demandas de

sus comunidades; se intensificarán acciones para diversificar las actividades productivas para no depender solo del turismo, se impulsará un programa para la atención de problemas ambientales, procurando la explotación racional de los recursos naturales para preservar los ecosistemas en el Estado y en general, en el combate a la pobreza y la marginación que tanto lastiman y obligan a crear las condiciones necesarias para mejorar las formas de vida y bienestar de las familias guerrerenses.

2. COMPORTAMIENTO DEL GASTO PUBLICO

La evolución del Gasto Público del Gobierno del Estado durante los últimos años, ha registrado variaciones de acuerdo con la coyuntura económica de cada ejercicio. Tal es el caso de que en el correspondiente a 2003 registra un incremento del 15.3%, en el 2004 un 3.5%, en el 2005 11.1% y 2006 11.3%, todos con relación al ejercicio inmediato anterior.

COMPORTAMIENTO DEL GASTO PUBLICO 2002 - 2006 (en millones de pesos)									
CONCEPTO	2002	2003	INCREMENTO PORCENTUAL 2002 vs 2003	2004	INCREMENTO PORCENTUAL 2003 vs 2004	2005	INCREMENTO PORCENTUAL 2004 vs 2005	2006	INCREMENTO PORCENTUAL 2005 vs 2006
TOTAL	16,320.1	18,812.1	15.3	19,464.4	3.5	21,622.0	11.1	24,065.8	11.3
CENTRAL	4,808.4	6,146.8	11.8	6,677.8	8.4	8,162.6	10.8	8,886.6	11.1
Gasto Corriente	2,003.4	2,283.7	14.0	2,520.0	27.9	2,954.4	2.5	3,356.2	13.5
Transferencias	1,657.3	1,749.7	5.6	1,825.2	-7.1	2,140.8	31.7	2,097.3	-2.0
Inversión	522.9	684.8	31.0	807.1	17.9	790.6	-2.0	938.9	18.2
Financiamientos	419.8	427.1	1.7	225.6	-47.2	226.7	0.5	401.2	77.0
PARAESTATAL	1,088.2	787.2	-28.2	408.2	-48.8	488.7	7.6	690.8	24.8
FEDERALES	10,828.6	12,888.8	21.8	12,478.8	4.6	16,080.8	11.6	18,889.8	10.7
Ramo 35	0.0	370.8	100.0	454.4	22.5	557.7	22.7	601.0	7.2
Ramo 33	10,071.1	11,932.4	18.5	12,412.6	4.0	13,353.7	7.6	14,751.7	10.5
FAEP	8,040.3	7,882.2	-2.3	7,344.3	-2.4	8,347.9	8.3	8,273.3	-0.9
FASSA	1,280.3	1,433.3	11.2	1,638.2	27.1	1,848.2	8.3	2,077.8	9.0
FAYS	1,823.1	1,727.0	-5.0	1,819.4	5.1	1,834.8	0.3	2,234.4	23.3
FDRFAMUN	370.3	108.2	-24.2	142.3	4.1	139.3	8.3	90.9	-24.2
FAM	241.9	300.0	24.0	133.3	-47.2	133.3	8.4	407.9	133.4
FAGFA	92.4	108.3	17.3	110.3	4.0	113.0	8.3	120.8	2.2
FASP	784.1	0.0	-100.0	0.0	0.0	734.8	734.8	732.4	732.4
Ramo 21	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	13.5	13.5
Ramo 23	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	100.0	100.0
Ramo 16	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	178.6	178.6
Ramo 11	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	225.0	225.0
Ramo 8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	281.0	0.0	0.0	0.0
Otros Recursos Fed.	562.4	556.4	-1.1	611.3	2.5	838.4	37.2	765.1	-8.7



El proyecto de presupuesto observa variaciones importantes en la asignación de recursos públicos, dentro del gasto del sector central, en el rubro de inversión estatal directa para obras que habrán de ejecutarse en el 2006, registra un incremento de 18.8% en relación con el ejercicio anterior, esto debido fundamentalmente a la política de la nueva administración, en el sentido de destinar mayores recursos a programas que tengan que ver con el desarrollo del Estado, y lo mínimo indispensable al gasto corriente del Gobierno.

En cuanto al sector paraestatal, registra un incremento del 34.6% frente al presupuesto anterior, en razón de que para este ejercicio se incorporan al sector los organismos: Hospital de la Madre y el Niño Indígena, Instituto Guerrerense para la Atención Integral de las Personas Adultas Mayores (IGATIPAM), CONALEP y el Hospital de la Madre y el Niño Guerrerense.

3. FUENTES DE FINANCIAMIENTO DEL GASTO

El presente proyecto de presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2006, otorga la mayor de sus prioridades a las asignaciones presupuestarias destinadas al financiamiento del gasto social y al impulso de proyectos de largo alcance para reactivar la economía guerrerense y asegurar la realización de las acciones que permitan el cumpli-

miento de los objetivos, estrategias y líneas de acción enmarcadas dentro del Plan Estatal de Desarrollo 2005 - 2011 y los programas que de él se derivan.

Sin embargo, se debe reconocer que los recursos públicos de que dispondrá el Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal en comento, seguirán siendo insuficientes para revertir los ancestrales rezagos sociales que prevalecen, particularmente en lo que se refiere a la pobreza y la marginación social.

Es por ello, que el gobierno del estado se plantea para el próximo ejercicio en materia de ingresos, fortalecer la recaudación, modernizando la administración tributaria, simplificando el pago de las contribuciones y combatir a fondo la evasión y elusión fiscales y en materia de egresos, se mantendrá congruencia entre el nivel de gasto con los ingresos disponibles del Gobierno del Estado.

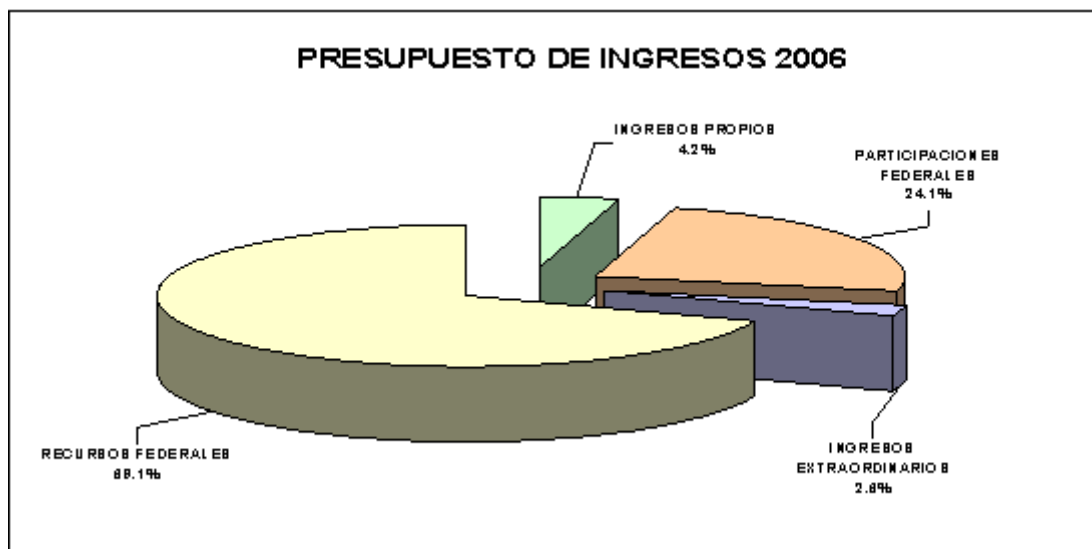
De aprobarse la propuesta de presupuesto de egresos, el gasto público se financiará con los recursos que obtenga el Gobierno del Estado de la recaudación local por la aplicación de la Ley de Ingresos que también se somete a la consideración del H. Congreso Local y con los fondos provenientes de la federación, aprobados por el H. Congreso de la Unión.

Para el ejercicio fiscal 2006, los ingresos consolidados

de que dispondrá el Gobierno del Estado, ascienden a la cantidad de 24,065,776.9 miles de pesos, de los cuales, 7,425,846.5 miles de pesos, corresponden a ingresos de la administración central y que comprenden, los ingresos propios, las participaciones federales y los ingresos extraordinarios, y por 16,639,930.4 miles de pesos correspondientes a los fondos provenientes de la federación, etiquetados en los ramos generales y en otros recursos federalizados. Su integración se describe en el cuadro y gráficas siguientes:

INGRESOS 2006	
CONCEPTO	IMPORTE
T O T A L	24,065,776.9
INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL	7,425,846.5
INGRESOS PROPIOS	1,014,189.8
IMPUESTOS	436,684.8
Profesión médica	5,426.2
Instrumentos públicos y operaciones contractuales	384.8
Diversión, Espectáculos públicos y juegos permitidos	1,707.0
Sobre loterías, sorteos, rifas y apuestas sobre juegos permitidos	1,801.6
Compra-venta de vehículos de motor usados	12,014.4
2% sobre remuneraciones al trabajo personal	152,833.4
Adicionales para el fomento educativo, económico, social y ecológico	164,183.1
Servicio de hospedaje	58,385.3
Contribución estatal	13,710.5
Tenencia Local	26,238.5
DERECHOS	156,509.9
Servicio de tránsito	663.8
Servicio de control vehicular	54,322.3
Servicio de transportes	40,050.8
Registro público de la propiedad	47,354.2
Legalización de firmas y certificación y registro civil	9,766.6
Servicios de Educación	48.7
Sistema de tiempo compartido	59.9
Protección Ecológica	335.9
Derechos diversos	3,907.7
Por expedición de pasaporte	161.7
Por Servicios de seguridad privada	188.9
Registro de libros de notarias	224.7
Búsqueda de testamento en notarias	380.6
Expedición de copias certificadas de documentos por cada hoja	41.4
Refrendo anual de cédula perito valuador	127.8
Avalúos fiscales	2,736.2
Expedición inicial cédula perito valuador	17.1
Otros	29.3
PRODUCTOS	63,864.3
Venta y renta de bienes muebles e inmuebles	2,603.0
Productos financieros	49,521.5
Renta de maquinaria	12.9
Publicaciones y formas oficiales	581.1
Papel y formato del registro civil	11,141.9
Productos diversos	3.9
Formas del impuesto sobre diversión	3.9
espectáculos	
APROVECHAMIENTOS	357,130.8
Recargos sobre contribuciones del año corriente y ejercicios anteriores	7,520.3
Multas fiscales, judiciales y administrativas	10,994.1
Rezagos de cuentas correspondientes a ejercicios fiscales anteriores	8,068.0
Cauciones a favor del Gobierno del Estado	801.3

Gastos de requerimientos y ejecución	1,145.1
Incentivos por administración del anexo 3	36,000.0
Incentivos que la Federación cubra al Estado por actividades de colab. admva.	16,585.8
Administración sobre tenencia o uso de vehículos	195,599.1
Impuestos sobre automóviles nuevos	39,653.4
Actos de fiscalización concurrente y verificación	3,216.5
Otros aprovechamientos	37,547.2
Reintegros de sueldos y sanciones	10.6
Reintegros por llamadas telefónicas	0.3
Reintegros en general	171.2
Fideicomiso del Consejo Estatal de Seguridad Pública	33,430.0
Diversos	3,935.1
PARTICIPACIONES FEDERALES Y OTRAS PARTICIPACIONES	5,792,129.8
PARTICIPACIONES FEDERALES	5,789,823.1
Fondo general	5,605,562.6
Fondo de fomento municipal	85,641.0
Participaciones especiales por IEPS	98,619.5
OTRAS PARTICIPACIONES	2,306.7
Derechos derivados de la zona marítimo terrestre	2,306.7
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	619,526.9
Programa de telesecundarias	619,526.9
INGRESOS DE ORIGEN FEDERAL	16,639,930.4
RAMO 39: PROGRAMA DE APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ENTIDADES FEDERALES	601,005.5
RAMO 33: FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES	14,751,684.2
Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB)	8,928,465.1
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)	2,011,628.7
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)	2,234,723.6
Municipal	1,965,423.6
Estatad	269,300.0
Fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios (FORTAMUN)	901,904.3
Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)	401,900.0
Asistencia social	241,900.0
Infraestructura educativa básica	160,000.0
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)	120,633.0
Educación Tecnológica	63,604.4
Educación de Adultos	57,028.6
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados (FASP)	152,429.5
RAMO 23: PROGRAMA DE CONSTRUCCION	100,000.0
RAMO 21: PROMOCION Y DESARROLLO TURISTICO	18,500.0
RAMO 16: MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	178,596.2
RAMO 11: EDUCACION MEDIA SUPERIOR Y TECNOLOGICA	225,000.0
OTROS RECURSOS FEDERALIZADOS	765,144.5
Universidad Autónoma de Guerrero	755,132.4
Socorro de Ley	10,012.1



Con estos recursos de que dispondrá el Gobierno del Estado de Guerrero durante el ejercicio 2006 y con la promoción de un vigoroso programa para estimular la inversión privada y social, para lo cual se asume el compromiso de mantener la estabilidad política y la paz social, se avanzará en la reactivación de la economía guerrerense para ir abandonando gradualmente los últimos lugares de la tabla nacional y posicionar al Estado de Guerrero como una Entidad generadora de su propio desarrollo.

Adicional al presupuesto de ingresos consolidado, el Honorable Congreso del Estado autorizó al Gobierno de la entidad, la contratación de un crédito de hasta por la cantidad de 1,945,543.0 miles de pesos,

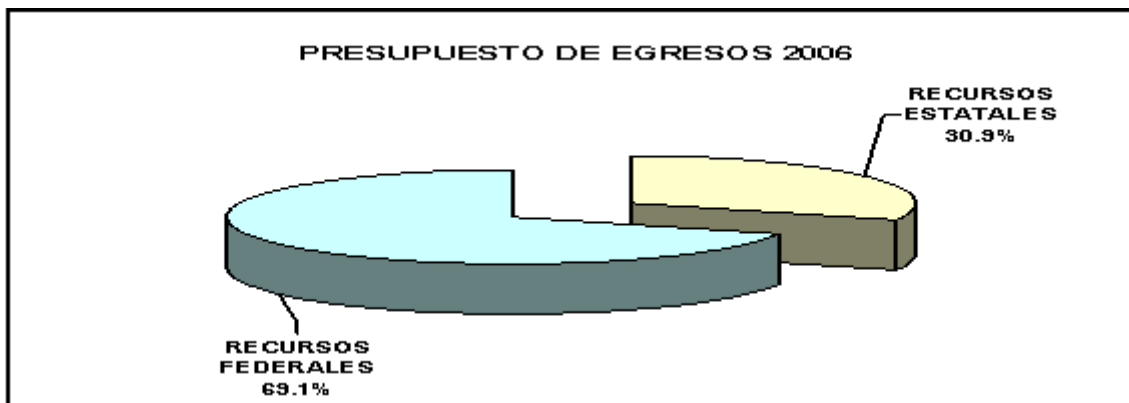
para reestructurar la deuda pública estatal.

4. INTEGRACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

Para coadyuvar a revertir la tendencia adversa que limita el desarrollo de Guerrero, el Gobierno del Estado propone para el ejercicio fiscal 2006, un presupuesto de 24,065,776.8 miles de pesos, cifra que observa un incremento nominal de 11.3%, en relación con el presupuesto del ejercicio 2005; la propuesta del proyecto que se presenta, se elaboró con responsabilidad, al vincular el nivel de gasto con la previsión de ingresos que estima recaudar el Estado durante el próximo año.

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2006
(miles de pesos)

CONCEPTO	2006	%
TOTAL	24,065,776.8	100.0
ADMINISTRACION CENTRAL	7,425,846.5	30.9
RECURSOS FEDERALES	16,639,930.4	69.1



Del gasto consolidado que se propone, 7,425,846.5 miles de pesos, se destinarán a sufragar los gastos de la administración central, cantidad que representa el 30.9% del gasto total del Gobierno del Estado; esta cantidad incluye 590,319.3 miles de pesos de transferencias al Sector Paraestatal; y 16,639,930.4 miles de pesos, corresponden a recursos etiquetados enmarcados en los convenios de colaboración suscritos con la federación. Esta última cifra representa el 69.1% del gasto consolidado del Gobierno del Estado.

4.1. GASTO DEL SECTOR CENTRAL

Se ubican en este rubro, las dependencias que conforman la estructura de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial para atender las diversas actividades del quehacer público en el ámbito de sus propias competencias y responsabilidades.

Para el cumplimiento de sus obligaciones, se propone para este sector, una asignación de 7,425,846.5 miles de pesos, que significan el 30.9% del presupuesto consolidado del Gobierno del Estado. De estos, 3,398,199.4 miles de pesos, se destinarán a cubrir el Gasto Corriente; 2,687,563.8 miles de pesos, a transferencias a los poderes y órganos autónomos; 938,862.7 miles de pesos a inversión en

obras, programas y acciones y 401,220.6 miles de pesos, se aplicarán en el manejo de la Deuda Pública Estatal, así como para el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS).

4.1.1. Clasificación Administrativa

Atendiendo a esta clasificación del gasto público, se establecen las asignaciones de recursos a cada una de las dependencias que conforman el Gobierno del Estado para atender las prioridades registradas en el Plan Estatal de Desarrollo 2005 - 2011 del Gobierno del Estado.

De acuerdo con esta clasificación, de los recursos propuestos para la Administración Central, 699,555.9 miles de pesos, que representan el 9.4%, corresponderán a las erogaciones de los Poderes y Órganos autónomos, 5,197,108.6 miles de pesos, que equivalen al 70.0% se asignan a las dependencias de la Administración Pública Estatal, 590,319.3 miles de pesos al sector paraestatal, que equivalen al 8.0%, y 938,862.7 miles de pesos a la inversión estatal directa, equivalentes al 12.6%.

GASTO EN CLASIFICACION ADMINISTRATIVA		
(miles de pesos)		
DESCRIPCION	PRESUPUESTO 2006	% DEL TOTAL
TOTAL:	7,425,846.5	100.0
SUB'TOTAL ORGANOS AUTONOMOS	699,555.9	9.4
PODER LEGISLATIVO	286,813.2	
H. CONGRESO DEL ESTADO	246,524.4	
AUDITORIA GENERAL DEL ESTADO	40,288.8	
PODER JUDICIAL	255,677.1	
COMISION DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS	23,988.0	
CONSEJO ESTATAL ELECTORAL	101,009.3	
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO	32,068.3	
SUB'TOTAL SECTOR CENTRAL	5,197,108.6	70.0
PODER EJECUTIVO	10,733.9	
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	146,028.1	
SECRETARIA DE LA JUVENTUD	6,075.1	
SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION	178,478.5	
CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO	25,525.7	
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	37,019.0	
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	19,635.9	
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO	11,050.8	
SECRETARIA DE FOMENTO TURISTICO	19,551.8	
SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL	20,010.9	
SECRETARIA DE LA MUJER	17,802.0	
PREVISION, ASISTENCIA Y PRESTACIONES SOCIALES	513,006.0	
PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA	251,590.0	
SECRETARIA DE ASUNTOS INDIGENAS	11,958.0	
TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	18,606.5	
JUNTA DE CONCILIACION Y ARBITRAJE	2,473.9	
SECRETARIA DE EDUCACION	1,254,434.1	
COORDINACION GENERAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	7,819.2	
EROGACIONES ADICIONALES Y CONTINGENCIAS SALARIALES	507,924.4	
PARTICIPACIONES A MPIO. EN IMPUESTOS FEDERALES	1,273,527.9	
FINANCIAMIENTOS	401,220.6	
SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIUDADANA	316,459.5	
SECRETARIA DE SALUD	74,476.6	
SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.	13,026.6	
CONSEJERIA JURIDICA DEL PODER EJECUTIVO	3,939.5	
REPRESENTACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN EL D.F.	4,734.1	
FONDO ESPECIAL PARA RESARCIR DEFICIT SECTOR EDUCATIVO	50,000.0	
SECTOR PARA ESTATAL	590,319.3	8.0
INVERSION ESTATAL DIRECTA	938,862.7	12.6

4.1.2. Clasificación Económica

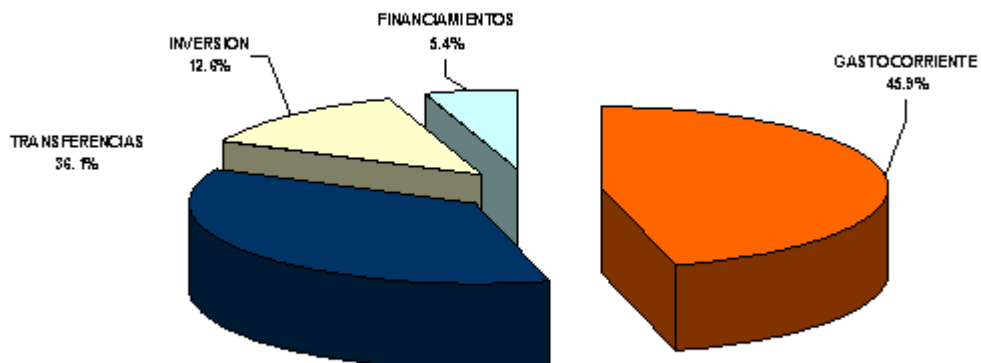
Esta clasificación del gasto identifica en que se gastan los recursos públicos, describe los montos que se proponen para cubrir el gasto corriente del Gobierno del Estado, es decir, los que se destinan para servicios personales, materiales y suministros y servicios generales;

las transferencias de recursos a poderes y órganos autónomos, los fondos destinados a inversión en obras, programas y acciones, los pagos por concepto del manejo de la deuda pública y para cubrir los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS).

GASTO EN CLASIFICACION ECONOMICA

(miles de pesos)

DESCRIPCION	PRESUPUESTO 2006	% DEL TOTAL
TOTAL:	7,425,846.5	100.0
GASTO CORRIENTE	3,406,908.7	45.9
SERVICIOS PERSONALES	2,868,552.0	
MATERIALES Y SUMINISTROS	140,531.1	
SERVICIOS GENERALES	397,825.6	
TRANSFERENCIAS	2,678,854.4	36.1
PART. A M P I O S . E N I M P T O S . F E D .	1,273,527.9	
SUBSIDIOS DIVERSOS	9,305.8	
SUBSIDIOS U.A.G.	93,609.7	
PODER LEGISLATIVO	286,813.2	
PODER JUDICIAL	255,677.1	
CONSEJO ESTATAL ELECTORAL	101,009.3	
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO	32,068.3	
CODDEHUM	23,988.0	
OTROS	12,535.8	
DONATIVOS	2,207.4	
AYUDAS SOCIALES A PREMIANTES	4,177.8	
GASTOS FUNERARIOS	1,400.0	
BECAS	4,750.6	
SECTOR PARA ESTATAL	590,319.3	
INVERSION	938,862.7	12.6
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.0	
OBRAS PUBLICAS	938,862.7	
FINANCIAMIENTOS	401,220.6	5.4
A MORTIZACION	125,199.5	
INTERESES DE LA DEUDA	221,021.2	
A D E F A S	55,000.0	

GASTO EN CLASIFICACION ECONOMICA

En este renglón del gasto, la presente administración fomentará el abatimiento del gasto de operación en las dependencias y entidades, instrumentando medidas para promover el máximo aprovechamiento de los recursos humanos y materiales para destinar mayores recursos a programas de inversión que tengan que ver con el mejoramiento de las condiciones de vida de los ciudadanos. Dentro de las medidas a implementar durante el ejercicio fiscal, destacan las siguientes:

-En materia de servicios personales, se considerará sólo la plantilla de personal autorizada

-Cancelar las vacantes que se generen a excepción de las de educación, salud y seguridad pública

-Actualizar el tabulador de sueldos

-Establecer mayor control para propiciar ahorros en agua, luz, teléfono, combustibles y lubricantes, etc.

Con estas medidas, el nivel de gasto corriente que se propone asciende a la cantidad de 3,406,908.7 miles de pesos, equivalentes al 45.9% del gasto de la Administración Central. De estos, 2,868,552.0 miles de pesos se destinarán a cubrir los servicios personales, 140,531.1 miles de pesos a materiales y suministros y 397,825.6 miles de pesos a servicios generales.

Servicios Personales

El presupuesto para este concepto del gasto asciende a 2,868,552.0 miles de pesos que permitirán cubrir las remuneraciones de 20,171 trabajadores, de los cuales el 49.1% corresponden a las plazas que ocupa el Sistema Estatal de Educación, el 14.7% al personal de Seguridad Pública y 36.2% a trabajadores adscritos a las dependencias de la Administración Pública del Estado.

Materiales y suministros

Para este rubro del gasto, destinado a la adquisición de materiales y artículos de oficina, de limpieza, combustibles y lubricantes, refacciones para equipo de transporte, etc., se propone la cantidad de 140,531.1 miles de pesos, cantidad que equivale a un 4.1% del total del gasto corriente.

Servicios Generales

A este renglón del gasto, para cubrir el costo de los servicios que utiliza el Gobierno del Estado para el desempeño de sus funciones, como son: agua, luz, teléfono, arrendamientos, conservación de bienes muebles e inmuebles, entre otros, se propone una asignación de 397,825.6 miles de pesos, cantidad que representa el 11.7% en relación al total de este rubro.

4.1.2.2. Transferencias

En este concepto del gasto se agrupan los Poderes y Órganos autónomos que ejercen sus presupuestos con autonomía, quienes establecen sus propios controles para su ejercicio. Estos son: los Poderes Legislativo y Judicial, la Universidad Autónoma de Guerrero, la Auditoría General del Estado, la Comisión Estatal para Defensa de los Derechos Humanos, el Tribunal Electoral del Estado y el Consejo Estatal Electoral; así como también, los recursos que se transfieren a los Organismos Públicos Descentralizados y a los Ayuntamientos.

El monto previsto para el próximo ejercicio fiscal asciende a 2,678,854.4 miles de pesos, cifra que equivale el 36.1% del gasto de la Administración Central. Por los montos transferidos, sobresalen los recursos que se asignan a los municipios, ya que la propuesta asciende a 1,273,527.9 miles de pesos, que representan el 47.5% del total de este rubro.

4.1.2.3. Inversión

Los recursos propuestos para inversión en obras, programas y acciones, constituyen el factor principal con que cuenta el Gobierno del Estado para satisfacer en la medida de lo posible, las principales demandas de la ciudadanía, expresadas en el Plan Estatal de Desarrollo 2005-2011.

Para la realización de los proyectos propuestos en el presente presupuesto, se contempla la aplicación estricta de la Ley de Obras Públicas del Estado de Guerrero, sobre todo para la licitación de los mismos y el otorgamiento de los contratos. Con esto, se evitarán viejas prácticas que denigran la imagen del Gobierno del Estado y que repercuten en la calidad de las obras que se ejecutan en el interior de la Entidad.

Este rubro del gasto está compuesto por la adquisición de bienes muebles e inmuebles y la inversión para obras, que para el presente ejercicio se propone la cantidad de 938,862.7 miles de pesos, cifra que significa el 12.6% de los recursos de la Administración Central.

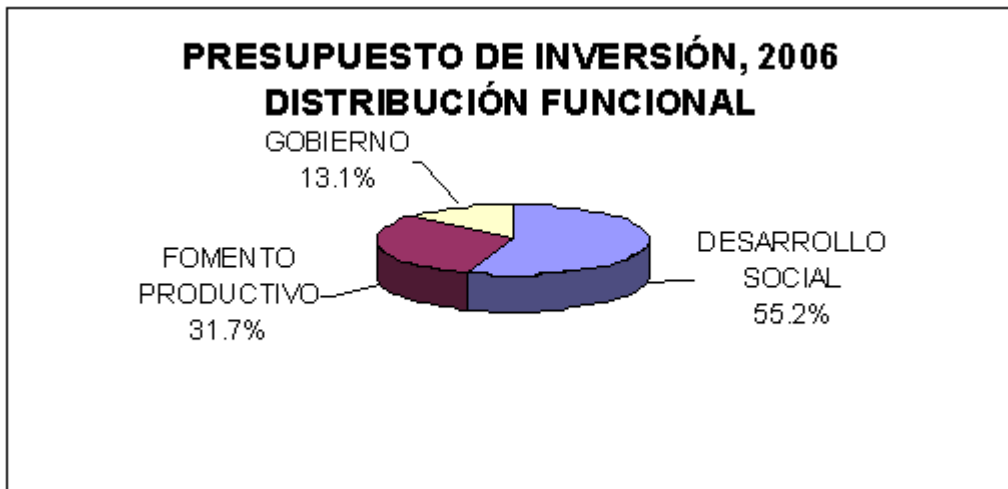
La cantidad propuesta para obras, es mayor en relación con la suma registrada en el ejercicio anterior, esto obedece a la reorientación que se le ha otorgado a la política del Gasto Público, en el sentido de destinar mayores fondos a la inversión que tiene impacto directo en la población, a cambio de ajustar al mínimo indispensable las erogaciones corrientes del Gobierno. La integración de la propuesta de obras, programas y acciones, se describen en el proyecto de decreto.

Adicionalmente a los recursos de la inversión estatal directa, se aplicarán 601,005.5 miles de pesos en obras, programas

y acciones financiadas con recursos del ramo 39: Programa de Apoyos para el Fortalecimiento de Entidades Federativas (PAFEF), 269,300.0 miles de pesos con recursos del Fondo de Infraestructura Social Estatal; 100,000.0 miles de pesos, con recursos del Fondo de Seguridad Pública y 160,000.0 del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM).

En suma la inversión propuesta a ejercer en programas, obras y acciones, asciende a la cantidad de 2,069,168.2 miles de pesos.

De este total, se propone destinar el 55.2% a las funciones de desarrollo social; el 31.7% a las funciones de fomento productivo; y el 13.1% a las funciones de gobierno.



FUNCIONES DE DESARROLLO SOCIAL

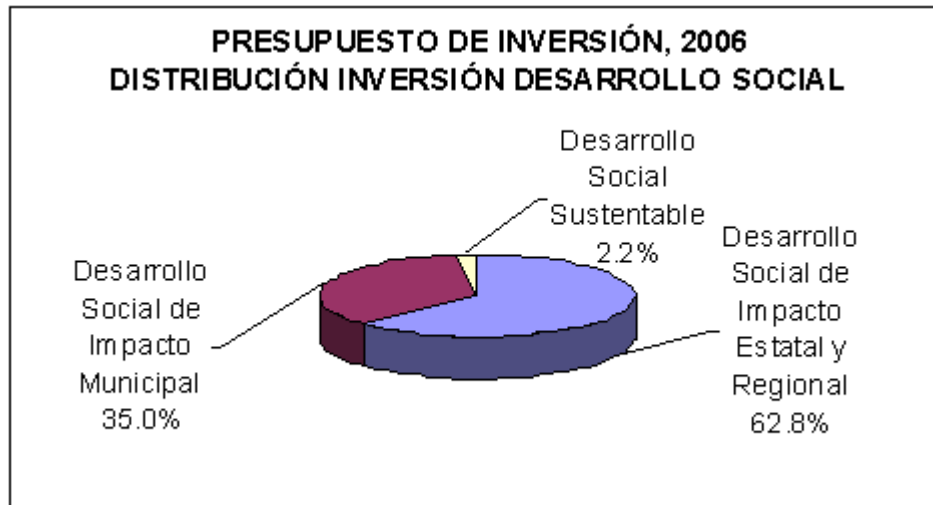
El gasto de inversión propuesto para atender las funciones de desarrollo social asciende a 1,142.4 millones de pesos, mismo que, para efectos, analíticos se desagrega en los siguientes tres componentes:

Inversión para el Desarrollo Social de Impacto Estatal y Regional;

Inversión para el Desarrollo Social de Impacto Municipal; e

Inversión para el Desarrollo Social Sustentable

La distribución del gasto de inversión destinado a funciones de desarrollo social entre los tres componentes antes señalados, sería de 62.8% a Inversión para el Desarrollo Social de Impacto Estatal y Regional; 35.0% a Inversión para el Desarrollo Social de Impacto Municipal; y 2.2% a Inversión para el Desarrollo Social Sustentable.



Inversión para el Desarrollo Social de Impacto Estatal y Regional

El primero de estos componentes atiende a las responsabilidades en materia de educación y salud, así como a la inversión destinada a apuntalar la estrategia de atención a grupos vulnerables de nuestra sociedad: adultos en plenitud; mujeres; jóvenes; y pueblos indígenas.

La propuesta de inversión para este componente asciende a 716.9 millones de pesos y representa el 62.8% del gasto de inversión destinado al desarrollo social.

Después de los programas de inversión orientados a la atención de grupos vulnerables, cuyo principal rubro lo constituye el Programa PENSIÓN GUERRERO, proponemos asignarle la ma-

yor prioridad a la inversión en EDUCACIÓN.

Por ello, del total de los recursos propuestos para este rubro, más de dos quintas partes, 303.5 millones de pesos, estarían destinadas a infraestructura para la educación básica y media, integrada por más de 160 proyectos. También se propone una previsión económica de 40.0 millones de pesos para rehabilitación de la infraestructura educativa existente.

Adicionalmente, se propone un paquete de inversión de 63.7 millones de pesos para complementar los programas federales de Escuelas de Calidad; PRONABES; Educación a Distancia; y Ver Bien para Aprender Mejor.

Finalmente, se incluye una previsión presupuestaria de 27.8 millones de pesos que estaría destinada a apoyar la infraes-

estructura educativa de nivel superior, sobre la base de un diagnóstico en proceso que permitirá establecer una estrategia de apoyo claramente orientada a fortalecer este nivel educativo, optimizando los escasos recursos disponibles.

El segundo rubro de prioridad lo constituye la inversión destinada al sector SALUD, en el cual se propone un paquete de inversión de 5.4 millones de pesos, destinados a la terminación de los hospitales regionales de Teloloapan e Izcapuzalco; una aportación estatal por 34.6 millones de pesos para complementar la inversión federal en el programa SEGURO POPULAR, la terminación del hospital de Taxco, la ampliación y rehabilitación de los hospitales de Acapulco y Coyuca de Catalán, así como el equipamiento del centro de salud de San Jeronimito. Adicionalmente, proponemos un grupo de 28 proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento de salud, los cuales ascienden a 21.4 millones de pesos; y una inversión de 7.6 millones de pesos para programas de prevención y atención a problemas críticos de salud, tales como VIH, Dengue y Adicciones.

Finalmente, se incluye una propuesta de 3.4 millones de pesos destinados al fortalecimiento del Servicio Médico Forense.

El tercer gran rubro de

inversión para el desarrollo social de impacto estatal y regional, lo constituyen las acciones y programas que llevarán a cabo las Secretarías de Asuntos Indígenas, de la Mujer y de la Juventud.

Al respecto, proponemos una inversión que en su conjunto asciende a 37.0 millones de pesos. Es un monto modesto, pero la formulación de las acciones y programas a que estarán destinados dichos recursos, están claramente orientados al diseño e implementación de políticas públicas que propicien la inclusión social de los grupos sociales respectivos.

El objetivo es que las acciones de inversión de estas áreas de la administración pública estatal se complementen, en un enfoque transversal, con las acciones que tendrán a su cargo las dependencias responsables de los distintos sectores de la gestión gubernamental.

Inversión para el Desarrollo Social de Impacto Municipal

El segundo componente del gasto de inversión para el desarrollo social, es el relativo a las responsabilidades concurrentes con el esfuerzo de inversión que corresponde a los municipios del estado, lo cual incluye la infraestructura para los servicios básicos de agua potable y saneamiento, así como otras acciones de inversión para la infraestructura y el

equipamiento urbano.

Este componente, asciende a 400.0 millones de pesos y representa el 35.0% del gasto de inversión destinado al desarrollo social.

El principal rubro de inversión en esta materia se orienta a fortalecer la cobertura de los servicios básicos de agua potable y saneamiento, concepto al cual se propone destinar 110.0 millones de pesos, incluyendo zonas urbanas, pero concentrando la mayor parte en la atención del rezago existente en las localidades rurales e indígenas. Con esta aportación estatal se estará en posibilidad de multiplicar los recursos invertidos al mezclarse con recursos de la Comisión Nacional del Agua y de la Comisión para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

Adicionalmente, se propone una aportación estatal de 65.0 millones de pesos para dos iniciativas de inversión federal destinadas a incrementar la cobertura de electrificación en las regiones de más alta marginalidad, incluyendo proyectos de generación convencional y renovable.

Por otra parte, se propone un paquete de 90.0 millones de pesos para atender obras de infraestructura comunitaria, integrados por una aportación estatal de 10.0 millones de pesos al programa federal denominado Iniciativa Ciudadana;

otra aportación estatal de 10.0 millones de pesos al programa denominado Mano con Mano; así como una aportación de 70.0 millones de pesos a un fondo que hemos denominado Programa de Atención a Obras de Gestoría Social.

Finalmente, con el propósito de sumar esfuerzos con los que emprenderán los ayuntamientos del estado en materia de infraestructura urbana, se propone la integración de un fondo, denominado Programa de Inversión Concurrente con Municipios, por un monto de 135.0 millones de pesos, el cual permitiría impulsar proyectos municipales en los cuales se mezclen recursos de los dos órdenes de gobierno, e incluso aportaciones de los beneficiarios.

Cada uno de estos fondos operaría con base a reglas de operación específicas y transparentes, a efecto de garantizar que los recursos se canalicen a las obras y acciones de mayor beneficio para la población.

Inversión para el Desarrollo Social Sustentable

Este tercer componente de la inversión para el desarrollo social, comprende las acciones y programas de inversión en materia de medio ambiente y recursos naturales.

En el marco del fortalecimiento de nuestro federalismo,

la gestión del medio ambiente está en un proceso de descentralización gradual. Conforme éste avance, los compromisos presupuestales que deberemos asumir en esta materia serán más significativos.

Por ahora, la inversión propuesta para este componente asciende a solo 25.4 millones de pesos y representa solo el 2.2% del gasto de inversión destinado al desarrollo social; sin embargo, respecto al aprobado para el 2005, significa un incremento nominal de 59.0%.

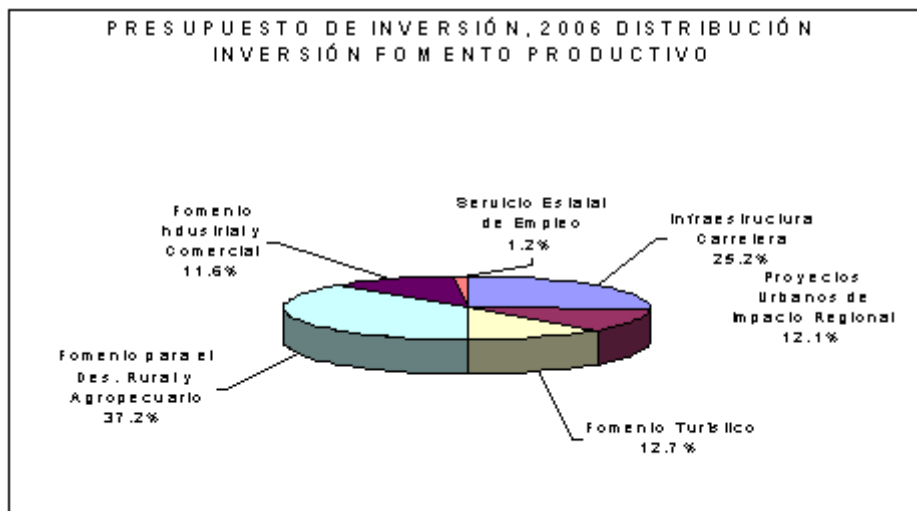
De este total, la prioridad esta marcada por la preservación de nuestros recursos forestales, propósito al cual proponemos destinar 16.0 millones de pesos; otros 6.8 millones de pesos se destinarían a acciones relacionadas con la protección de la vida silvestre, las áreas prioritarias de conservación, las áreas verdes urbanas y el manejo de cuencas y ecosistemas en zonas marginadas.

El ordenamiento ambiental del territorio es una asignatura pendiente y de largo alcance por las dimensiones y características de nuestro estado, particularmente de sus zonas costeras. Por ello, proponemos una inversión inicial cercana a 1.5 millones de pesos destinados a este propósito, los cuales buscaremos que sean complementados con recursos de la federación.

Adicionalmente se propone una inversión de 1.1 millones de pesos, destinada a acciones de monitoreo ambiental, a la actualización del marco jurídico de la materia y a la puesta en marcha de un sistema de información ambiental.

FUNCIONES DE FOMENTO PRODUCTIVO

El gasto de inversión propuesto para atender las funciones de fomento productivo asciende a 656.7 millones de pesos, cifra que representa el 31.7% del presupuesto total de inversión.



Una de las primeras prioridades en este rubro es la inversión en infraestructura carretera. La dispersión poblacional de nuestro estado y sus características orográficas constituyen uno de los principales limitantes a la movilidad de personas y de bienes, circunstancia que se traduce en una fuerte restricción al desarrollo social y productivo.

Con esta propuesta, pretendemos iniciar una estrategia consistente de ampliación y mejora de nuestras vías de comunicación terrestre para propiciar la integración social y productiva de nuestras regiones.

Nuestra propuesta incluye 59.2 millones de pesos para concluir cinco frentes de obra en proceso; 52.3 millones de pesos para dos obras nuevas que forman parte de la estrategia de ejes carreteros prioritarios; así como un monto de 35.0 millones de pesos para el programa de conservación de la red estatal secundaria.

La inversión destinada al desarrollo rural y fomento agropecuario constituye otro rubro de prioridad, al cual se propone destinar 244.0 millones de pesos.

Cerca del 70.0% de estos recursos, equivalentes a 169.0 millones de pesos, se destinarán al Programa de Fertilizante; otro 16.0% se destinará a la aportación estatal de 38.8 millones de pesos para los programas

de "Alianza para el Campo" de la SAGARPA; y 11.5 millones de pesos se destinarían a los programas de apoyo al cocotero y al café, así como a la atención de contingencias climáticas y biológicas.

Por otra parte, proponemos destinar un monto de 24.7 millones de pesos para las obras de rehabilitación de los distritos de riego 057 en la región Tierra Caliente y 068 en la región Norte, mismos que constituyen una primera aportación estatal a proyectos de inversión de mayor alcance promovidos por la Comisión Nacional del Agua.

Otra prioridad en nuestra propuesta de inversión es apuntalar la dinámica económica de nuestros destinos turísticos con programas y acciones de promoción, propósito al cual proponemos destinar un total de 83.5 millones de pesos, monto que incluye recursos por 16.0 millones de pesos que serían destinados a la promoción turística de otros municipios que ofrecen alternativas a los destinos de sol y playa; una aportación estatal de 17.5 millones de pesos al Convenio de Promoción Turística con la SECTUR; 45.0 millones de pesos a proyectos de alto impacto promocional; y 5.0 millones de pesos a acciones de capacitación orientada a fortalecer la calidad turística.

Por otra parte, proponemos impulsar la diversificación de nuestra economía, a través de

una estrategia de apoyo y fomento a las actividades agroindustriales, industriales, mineras y comerciales. Para este propósito, proponemos una inversión de 76.0 millones de pesos.

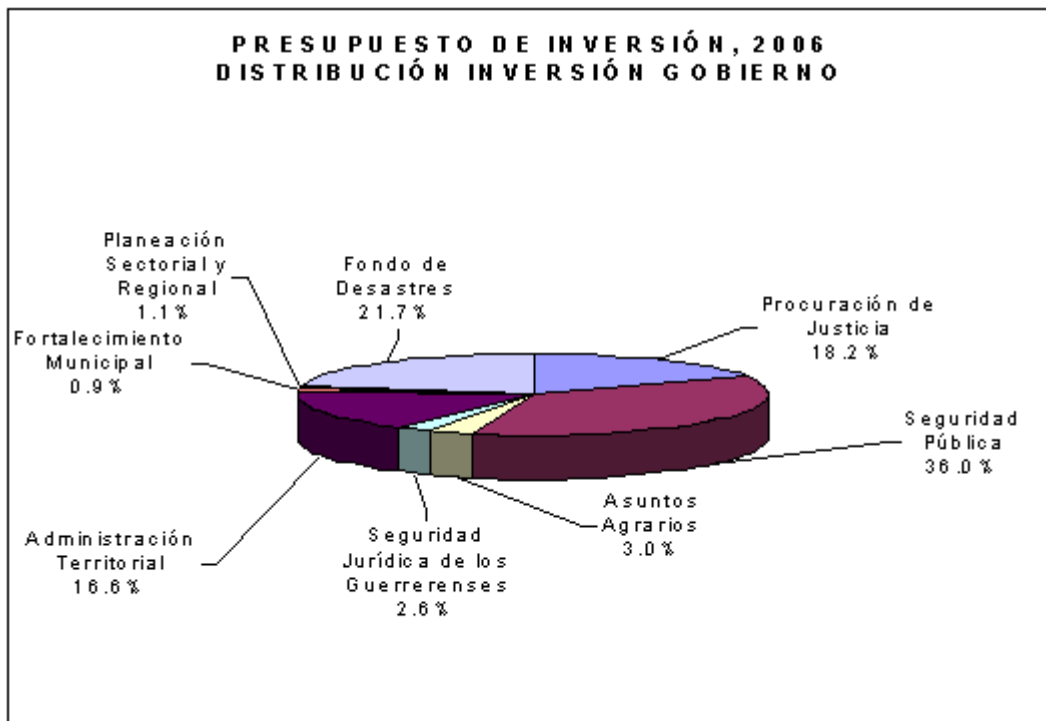
De este total, el 53.0% se destinaría a los programa de apoyo a la producción de Copra y Limón. Otro 38.0% se destinaría a un programa de estímulos directos para detonar proyectos productivos agroindustriales, industriales, mineros y artesanales; y el 9% restante se destinaría a impulsar un programa de fomento de la actividad empresarial que incluye acciones para la apertura rápida de negocios y esquemas de financiamiento para micro, pequeñas y medianas empresas.

Finalmente, la inversión destinada a funciones de fomento productivo, se complementaría con los recursos que proponemos destinar a tres proyectos urbanos de gran impacto regional a través de los cuales estaremos en posibilidad de favorecer un flujo significativo de inversión privada y generación de empleos: La zona minera de las regiones Centro y Tierra Caliente; la conurbación portuaria de La Unión y Lázaro Cárdenas; el Corredor Acapulco-Zihuatanejo; y el proyecto de La Parota. La inversión propuesta para estos proyectos asciende a 79.5 millones de pesos y se destinaría a los trabajos preliminares de planeación urbana y adquisición de reservas territoriales.

FUNCIONES DE GOBIERNO

En este ámbito de responsabilidad, el factor crítico es lograr un servicio público profesionalizado, eficiente y transparente; sin embargo, hay sectores de la administración pública que enfrentan rezagos significativos en infraestructura y equipamiento, los cuales nos proponemos abatir para lograr un gobierno menos costoso y más eficaz.

El gasto de inversión propuesto para atender las funciones de gobierno asciende a 270.1 millones de pesos, cifra que representa el 13.1% del presupuesto total de inversión.



La primera prioridad en este rubro es fortalecer la infraestructura para Seguridad Pública y Procuración de Justicia, propósitos para los cuales proponemos destinar una inversión de 146.3 millones de pesos. Con esta inversión, estaríamos en posibilidad de consolidar la red de telecomunicaciones y ampliar significativamente la movilidad de la policía estatal a través de infraestructura en cuarteles y adquisición de patrullas.

Una responsabilidad que no podemos continuar eludiendo es la de enfrentar con oportunidad y suficiencia los daños causados por los fenómenos naturales, fenómenos que, los especialistas anticipan, serán mas frecuentes y de mayor intensidad debido al proceso de calentamiento global.

Por ello, se propone destinar un monto de 58.5 millones de pesos, equivalente al 1.0% del Ramo 28, participaciones federales, a un Fondo de Desastres en el cual aportarían todas las entidades federativas del país.

La constitución de este fondo fue una propuesta presentada por el estado de Guerrero en el seno de la CONAGO y obtuvo un consenso generalizado. El propósito de un fondo común es que potenciemos los rendimientos financieros y que estos puedan ser reintegrados a los estados aportantes en la medida de que no requieran de recursos para hacer frente a emergencias propiciadas por desastres naturales.

Con estos recursos, estaría-

mos en posibilidad de atender oportunamente a la población afectada, así como la infraestructura estatal que resultara dañada por tales eventos.

Otro rubro de inversión que proponemos es el relativo a la modernización del Registro Civil. En esta materia, nuestro estado registra un absoluto rezago que no podemos mantener porque afecta la seguridad jurídica de las personas y con ello su vida social y productiva. A este propósito, proponemos asignar, en una primera etapa, una inversión de 7.0 millones de pesos.

Por otra parte, también proponemos destinar recursos de inversión a la modernización de los instrumentos que propician una adecuada administración de nuestro territorio, tanto para efectos de garantizar la seguridad jurídica del patrimonio inmobiliario de los guerrerenses, como para el mejor aprovechamiento del patrimonio inmobiliario estatal y el aprovechamiento de la zona federal marítimo terrestre comprendida en nuestro litoral costero.

Para este propósito, proponemos destinar una inversión de 45.0 millones de pesos destinada a una primera etapa de los programas de apoyo a la modernización catastral; la modernización del Registro Público de la Propiedad; y la delimitación de la Zona Federal Marítimo

Terrestre.

Además del impulso a la modernización de la gestión pública estatal, se propone continuar el esfuerzo por modernizar la gestión de las administraciones municipales a efecto de que estén en posibilidades de prestar los servicios públicos en mejores condiciones a la población de sus demarcaciones. Para este propósito se propone una inversión de 2.3 millones de pesos, destinada a acciones de capacitación y asistencia técnica.

La atención de los conflictos agrarios constituye otra actividad fundamental de la gobernabilidad, coadyuvando con las acciones que tiene a su cargo la SRA. A este propósito, se destinaría una previsión económica de 8.0 millones de pesos.

Por último, proponemos destinar 3.0 millones de pesos a la formulación de los planes sectoriales y regionales que nos permitirán establecer, entre otros aspectos, las estrategias de inversión y financiamiento de largo plazo en materia de infraestructura de comunicaciones, educativa, de salud, de desarrollo agropecuario, industrial, turístico y comercial, así como de seguridad pública y protección civil.

4.1.2.4. Financiamientos

La política de Deuda Pública

de la nueva administración del Gobierno del Estado, estará orientada a cumplir puntualmente con los compromisos derivados por su manejo y para hacer frente a las necesidades de financiamientos para reactivar la economía guerrerense, para lo cual se requerirá contar con el respaldo absoluto del Honorable Congreso del Estado.

El Gobierno de la Entidad al definir su política económica, en el sentido de apostarle más al gasto de inversión en obras que apuntalen el desarrollo estatal que a las erogaciones corrientes, en lo que va de la presente administración se realizan esfuerzos importantes para reestructurar su deuda pública para no distraer recursos que pueden aplicarse a cumplir con el propósito arriba señalado.

A la fecha, por iniciativa del Ejecutivo Estatal, el Honorable Congreso del Estado autorizó una nueva Ley de Deuda Pública, acorde a las necesidades actuales de la Entidad, así como a los nuevos mecanismos de

financiamiento que existen actualmente, que le permitirá realizar esquemas y operaciones financieras novedosas y operaciones de reestructuración parcial o total con el fin de mejorar las condiciones de pago originalmente pactadas.

Actualmente, el Gobierno del Estado cuenta con la autorización del H. Congreso Estatal para la contratación de un empréstito que cubra la totalidad del costo de la deuda directa para retirarla del mercado de valores o en su caso, reestructurarla con esquemas nuevos de financiamiento como sería la contratación de un crédito estructurado que cuente con la calificación de parte de las calificadoras crediticias con el propósito de obtener mayor flujo de efectivo para generar incrementos en la inversión pública productiva.

La integración estimada de la deuda pública directa al 31 de diciembre del 2005, se detalla en el cuadro y gráfica siguientes:

Los recursos solicitados para cubrir el costo financiero de la Deuda durante el ejercicio 2006, asciende a 346,220.7 miles de pesos, de éstos, 125,199.4 miles de pesos, corresponderán a gastos para amortización de la deuda y 221,021.2 miles de pesos cubrirán el pago de su servicio.

Adicionalmente se proponen 55,000.0 miles de pesos, para adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS).

4.2. GASTO DEL SECTOR PARAESTATAL

El sector paraestatal está conformado por 42 entidades públicas; de éstas, 25 son organismos descentralizados, 8 establecimientos de bienestar social, 5 desconcentrados y 4 fideicomisos. Estas entidades cuentan con personalidad jurídica y patrimonio propios, con órganos de Gobierno y de dirección autónomos y operan con una mezcla de recursos de origen federal y estatal en algunos casos y propios en otros. Sus presupuestos de acuerdo con lo establecido en los decretos de creación, son autorizados por

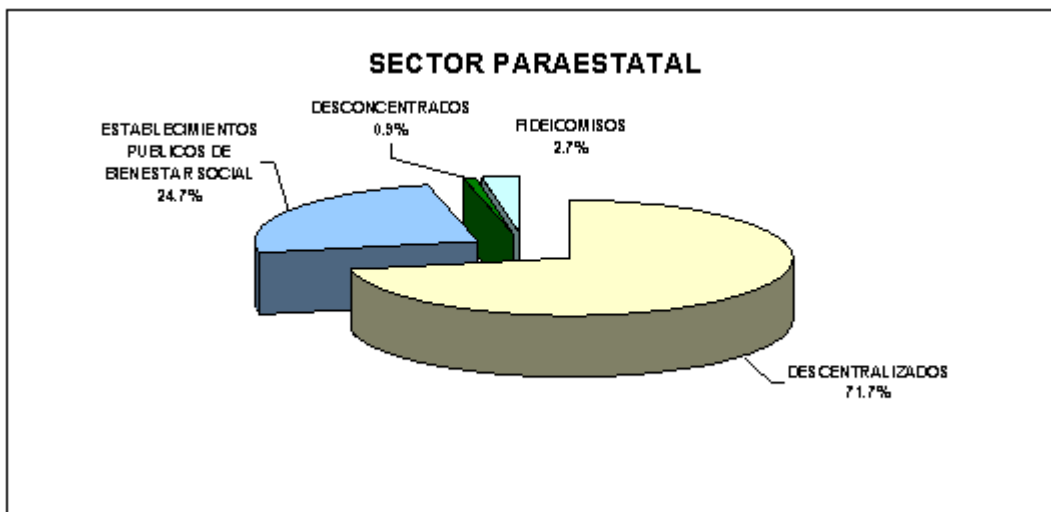
sus propios órganos de Gobierno.

En el presente Proyecto de Presupuesto de Egresos, se consideran las 37 entidades que reciben transferencias directas del Gobierno del Estado.

En el caso de las 5 restantes, es decir, el Instituto de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado, la Promotora Turística de Guerrero, Agroindustrias del Sur, Promotora de Playas de Zihuatanejo y el Fideicomiso Bahía de Zihuatanejo, operan con transferencias del Gobierno Federal y/o con recursos propios, estos organismos y los demás, de acuerdo con lo que establece la Ley de Fiscalización Superior del Estado, están obligados a informar cuatrimestralmente a la Auditoría General del Estado y será ésta quien supervise la aplicación de los fondos.

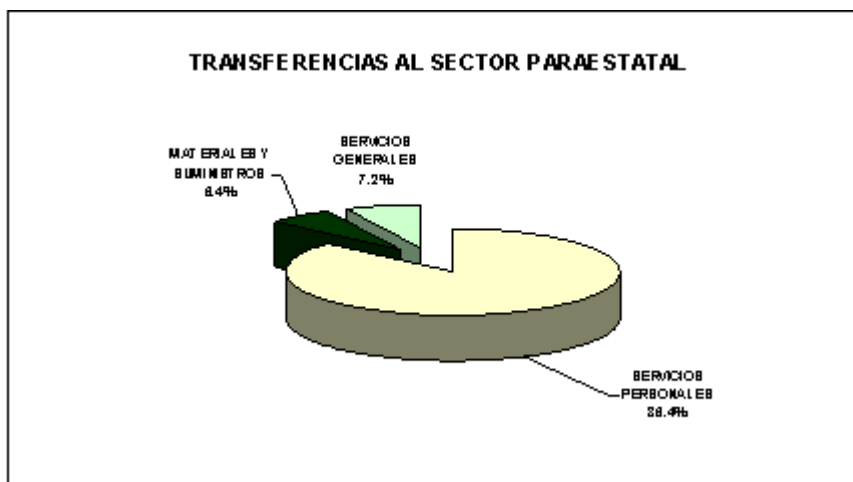
Para el ejercicio fiscal 2006, se propone una asignación de 590,319.3 miles de pesos, para transferir a las entidades, cifra que representa el 2.5% frente al presupuesto consolidado del Gobierno del Estado.

SECTOR PARAESTATAL			
(miles de pesos)			
CONCEPTO		PRESUPUESTO 2006	% DEL TOTAL
TOTAL		590,319.3	2.5
DESCENTRALIZADOS		423,411.2	71.7
ESTABLECIMIENTO PUBLICOS DE BIENESTAR SOCIAL		145,663.6	24.7
DESCONCENTRADOS		5,459.7	0.9
FIDEICOMISOS		15,784.9	2.7



De acuerdo con la clasificación administrativa del gasto, a los organismos públicos descentralizados se les transferirán 423,411.2 miles de pesos, que equivalen al 71.7% del sector; 145,663.6 miles de pesos, a establecimientos públicos de bienestar social, que

representan el 24.7%; 5,459.7 miles de pesos, a organismos desconcentrados, equivalentes al 0.9% y 15,784.9 miles de pesos a los fideicomisos, cifra que representa el 2.7% de los recursos totales del sector paraestatal.



El monto total de las transferencias a las entidades del sector paraestatal, se destinarán a cubrir erogaciones de gasto corriente de los cuales, 510,129.5 miles de pesos, se

aplicarán en servicios personales; 37,697.6 miles de pesos, para materiales y suministros y 42,492.2 miles de pesos para servicios generales.

4.3. RECURSOS FEDERALES

Para fortalecer el cambio democrático de Guerrero, se requiere avanzar junto con todas las entidades federativas del país, en el impulso de un nuevo federalismo que permita consolidar la transferencia de facultades, funciones y responsabilidades a gobiernos estatales y a los municipios, y que se promueva una auténtica reforma para la redistribución del ingreso ya que el actual esquema de coordinación fiscal no garantiza la distribución equitativa de los recursos federales asignados a los gobiernos locales.

El Gobierno del Estado de Guerrero, está convencido de que sólo con una justa asignación de recursos federales al Estado y la capacidad de este para

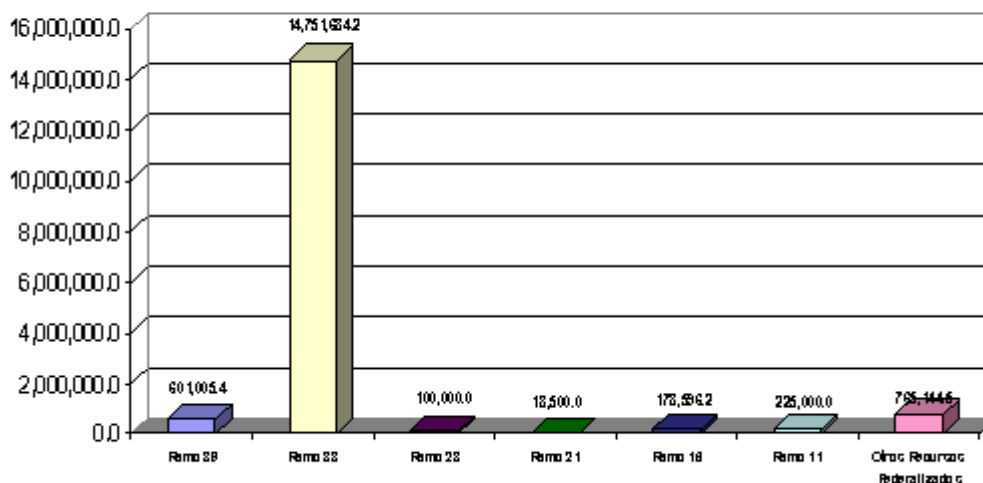
generar más ingresos propios, se fortalecerán la toma de decisiones y se atenderá de manera eficaz y oportuna la gran demanda ciudadana.

Para el ejercicio fiscal 2006, el Congreso de la Unión autorizó en el Presupuesto de Egresos de la Federación, la transferencia de recursos a Guerrero por la cantidad de 16,639,930.4 miles de pesos, cifra que representa el 64.0% frente al gasto consolidado del Gobierno del Estado.

La integración de estos recursos que se aplicarán principalmente para la atención de programas de educación, salud, asistencia social, de fortalecimiento municipal y de seguridad pública, se describen de la siguiente forma:

RECURSOS FEDERALES (miles de pesos)		
CONCEPTO	CANTIDAD	%
TOTAL	16,639,930.4	100.0
RAMO 39: PROGRAMA DE APOYOS PARA EL FORT. DE ENT. FED.	601,005.5	3.6
RAMO 33: FONDO DE APORTACIONES FEDERALES	14,751,684.2	88.7
<i>FAEB: Educación Básica y Normal</i>	8,928,465.1	
<i>FASSA: Servicios de Salud</i>	2,011,628.7	
<i>FAIS: Infraestructura Social</i>	2,234,723.6	
<i>FORTAMUN: Fortalecimiento de los Municipios</i>	901,904.3	
<i>FAM: Aportaciones Múltiples</i>	401,900.0	
<i>FAETA: Fondo de Aport. para Educ. Tecnológica y de Adultos</i>	120,633.0	
<i>FASP: Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública</i>	152,429.5	
RAMO 23: PROGRAMA DE RECONSTRUCCION	100,000.0	0.6
RAMO 21: PROMOCION Y DESARROLLO TURISTICO	18,500.0	0.1
RAMO 16 :MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	178,596.2	1.1
RAMO 11: EDUCACION MEDIA SUPERIOR Y TECNOLOGICA	225,000.0	1.4
OTROS RECURSOS FEDERALIZADOS	765,144.5	4.6
<i>Universidad Autónoma de Guerrero</i>	755,132.4	
<i>Socorro de Ley</i>	10,012.1	

Recursos Federales miles de pesos



4.3.1. Ramo 39: Programa de Apoyo para el Fortalecimiento de Entidades Federativas

Para apoyar la ampliación y mantenimiento de la infraestructura física y productiva de los Estados, se creó el Programa de Apoyo para el Fortalecimiento de Entidades Federativas, que para el ejercicio fiscal 2006, se autorizaron para Guerrero 601,005.5 miles de pesos cifra que representa el 3.6% de los recursos transferidos por la federación. Su ejercicio se apegará a lo que establecen las reglas de operación emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Las obras, programas y acciones que se ejecutarán con estos recursos se describen en la iniciativa de decreto:

4.3.2. Ramo 33: Fondos de Aportaciones Federales

Los recursos de este ramo, se transfieren a las Entidades Federativas para el cumplimiento de un fin específico y su aplicación se condiciona al cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal vigente.

Para el ejercicio 2006, se autorizaron al Estado recursos de este ramo por la cantidad de 14,751,684.2 miles de pesos, cifra que equivale el 88.7% del total de los recursos federales.

Por los montos autorizados sobresalen los correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB) que para el 2006 ascienden a 8,928,465.1 miles de pesos, cantidad que significa el 60.5% de los recursos de este ramo.

La aplicación de los recursos

de este fondo atenderá la prestación de los servicios de educación básica y normal en el Estado y se avanzará en el cumplimiento de los propósitos principales de la política educativa vigente.

Al Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), que contribuyen a fortalecer el Sistema Nacional de Salud a partir de la consolidación de los Sistemas Estatales, para el ejercicio que se comenta se autorizaron recursos por la cantidad de 2,011,628.7 miles de pesos, equivalente al 13.6% del total del ramo.

Para el Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social (FAIS), se autorizaron 2,234,723.6 miles de pesos y su aplicación se destinarán a la ejecución de obras, programas y acciones sociales básicas que benefician directamente a los sectores de población en condiciones de rezago y de pobreza extrema.

Los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN), que se destinarán para satisfacer los requerimientos de los municipios, otorgando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al mejoramiento del nivel de vida de la población y para el reforzamiento de los programas de seguridad pública, ascienden a 901,904.3 miles de pesos.

Al Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), se autorizaron recursos por 401,900.0 miles de pesos. Su aplicación se destinará para otorgar desayunos escolares, apoyos alimenticios y de asistencia social a población en condiciones de desamparo y a la construcción, equipamiento y rehabilitación de instalaciones de niveles de educación básica y superior.

El Fondo para Educación Tecnológica (FAETA) dispondrá de 120,633.0 miles de pesos para atender la prestación de servicios de tecnológica y de educación para los adultos (INEA y CONALEP).

Por último al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) se le autorizó un presupuesto de 152,429.5 miles de pesos, que contribuirán a la formación de recursos humanos, adquisición de equipamiento, operación de la red de telecomunicaciones e informática para la seguridad pública en el Estado.

4.3.3. Ramo 23: Programa de Reconstrucción

Para apoyar los programas de reconstrucción en el Estado, se aplicarán recursos por 100,000.0 miles de pesos.

4.3.4. Ramo 21: Promoción y Desarrollo Turístico

Para el presente ejercicio 2006, se dispondrán recursos por 18,500.0 miles de pesos, que

junto con la mezcla de fondos que aplicará el Gobierno del Estado y los municipios, contribuirán para promover los destinos turísticos en la Entidad.

4.3.5. Ramo 16: Medio Ambiente y Recursos Naturales

La protección y mejoramiento del medio ambiente, constituyen una de las prioridades de la presente administración, por tal razón a los recursos que destinará el Gobierno del Estado se sumarán 178,596.2 miles de pesos, que se aplicarán de recursos provenientes de la federación.

4.3.6. Ramo 11: Educación Media, Superior y Tecnológica

Para apoyar los programas de la Universidad Autónoma de Guerrero, adicional a los recursos que se otorgan vía subsidio federal, dispondrá además de 225,000.0 miles de pesos.

4.3.7 Otros Recursos Federalizados

Para apoyar diversos programas del Gobierno del Estado, para el ejercicio que se comenta, se autorizaron recursos por 765,144.5 miles de pesos, cifra que representa el 4.6% del total de recursos federales.

5. CLASIFICACION FUNCIONAL

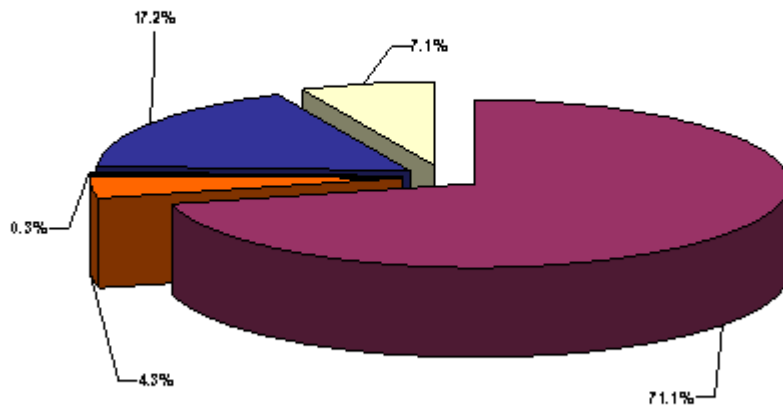
Esta clasificación del gasto público, permite analizar su distribución en términos de las

actividades que realizan las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, permite conocer hacia que propósito se dirigen los recursos públicos, es decir, para que se gasta. De aquí que, atendiendo a esta definición, los recursos públicos se destinan principalmente a la atención de rubros como el de seguridad de los ciudadanos y de su patrimonio, el abatimiento de la pobreza, el impulso a las actividades productivas, el fortalecimiento del municipio libre y la modernización de la función pública.

Conforme al proyecto de presupuesto de egresos propuesto, por 24,065,776.8 miles de pesos, se considera que de este, el 71.1% se destinará a las funciones del Desarrollo Social, el 4.3% a las de orden y respeto, el 0.3% para el fomento de las actividades productivas, 17.2% para las de Fortalecimiento del Municipio Libre y 7.1% a las de Gestión Gubernamental.

ANALISIS DEL PRESUPUESTO POR FUNCION (miles de pesos)		
CONCEPTO	PRESUPUESTO	
	IMPORTE	%
TOTAL	24,065,776.9	100.0
<i>DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO</i>	17,119,824.7	71.1
<i>ORDEN Y RESPETO</i>	1,031,236.6	4.3
<i>FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS</i>	69,113.5	0.3
<i>FORTALECIMIENTO DEL MUNICIPIO LIBRE</i>	4,147,126.5	17.2
<i>GESTION GUBERNAMENTAL</i>	1,698,475.6	7.1

CLASIFICACION FUNCIONAL DEL GASTO



Las funciones de Desarrollo Social y Humano agrupan a las Dependencias y recursos que proporcionan a la población servicios de educación, salud, seguridad social, urbanización, agua potable y alcantarillado y asistencia social en apoyo a grupos vulnerables.

En virtud de que el Estado de Guerrero se ubica en el segundo lugar en cuanto a marginación social se refiere y que se acentúa aún más en la región de la montaña y en particular en Metlatónoc, que ocupa el primer lugar a nivel nacional y estatal en marginación, se reafirma el compromiso de la actual administración por impulsar programas de desarrollo social para la atención integral de la población en todas las etapas de la vida.

Dichos programas, serán impulsados a través de fomentar acciones que tiendan a desarro-

llar las capacidades y habilidades humanas; de la instrumentación de acciones de alimentación y nutrición a la niñez, mujeres embarazadas, adultos mayores, población con capacidades diferentes y de aquellos grupos sociales en situación de desamparo; así como también, por medio de la aplicación de políticas orientadas sobre la base de la promoción de procesos de desarrollo económico sustentable en las regiones con mayor rezago y por último, a través de un impulso vigoroso a la educación en todos sus niveles y avanzar hasta alcanzar la plena cobertura en cuanto a los servicios de salud se refiere.

Para el presente ejercicio, a este sector se le asignan recursos por la cantidad de 17,119,824.7 miles de pesos, que representan el 71.1% del presupuesto consolidado del Gobierno del Estado.

DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO			
(miles de pesos)			
CONCEPTO		PRESUPUESTO 2006	% DEL TOTAL
TOTAL		17,119,824.7	71.1
SECRETARIA DE LA JUVENTUD		6,075.1	0.0
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL		37,019.0	0.2
SECRETARIA DE LA MUJER		17,802.0	0.1
SECRETARIA DE ASUNTOS INDIGENAS		11,958.0	0.1
PREVISION, ASISTENCIA Y PRESTACIONES SOCIALES		513,006.0	3.0
SECRETARIA DE EDUCACION		1,160,824.4	6.8
SRIA. DEL MEDIO AMBIENTE Y REC. NATURALES		13,026.6	0.1
SRIA. DE SALUD		74,476.6	0.4
SUBSIDIOS U.A.G.		93,609.7	0.5
INVERSION ESTATAL DIRECTA		938,862.7	5.5
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OB. PUB.		19,635.9	0.1
SECTOR PARAESTATAL		590,319.3	3.4
RECURSOS FEDERALES		13,593,209.4	79.4
FONDO ESPECIAL PARA RESARCIR DEFICIT EDUCATIVO		50,000.0	0.3

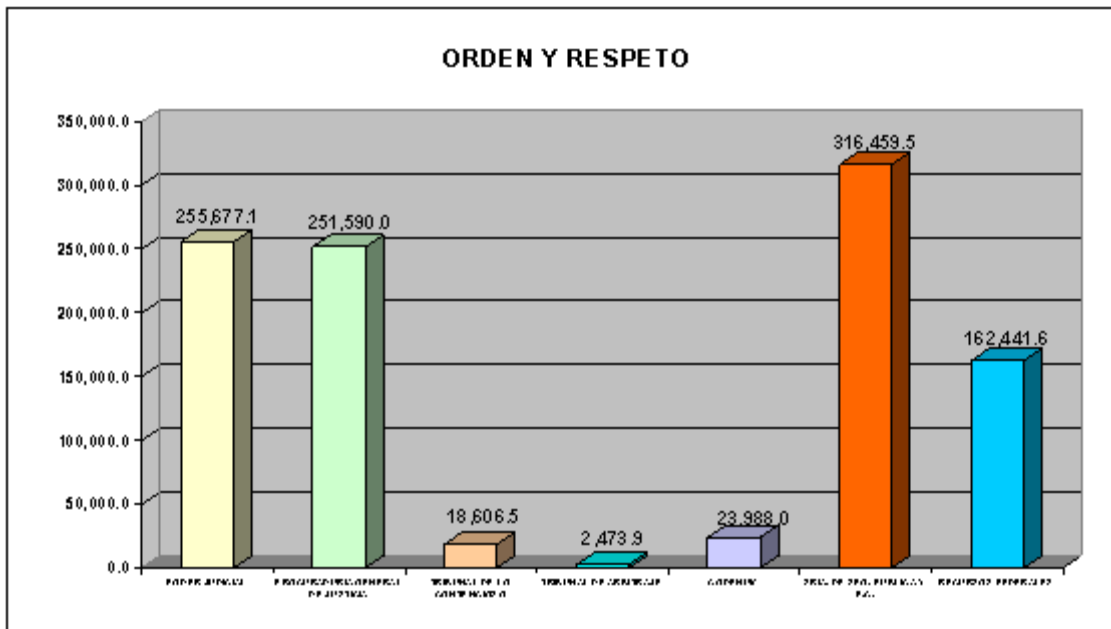
5.2. Orden y Respeto

La seguridad pública y la procuración de justicia, constituyen la condición básica indispensable para lograr la convivencia social armónica en el Estado. Es por ello, que para el ejercicio fiscal 2006, se trabajará incansablemente en la ejecución de acciones coordinadas con la federación y los municipios para salvaguardar la integridad física, los derechos y el patrimonio

de los personas, con plena observancia de la Ley y el combate frontal a la impunidad para garantizar la libertad, mantener el orden y la paz pública en la Entidad.

A las funciones de Orden y Respeto, para el ejercicio fiscal 2006, se proponen recursos por la cantidad de 1,031,236.6 miles de pesos, cifra que representa el 4.3%.

ORDEN Y RESPETO			
(miles de pesos)			
CONCEPTO		PRESUPUESTO 2006	% DEL TOTAL
TOTAL		1,031,236.6	4.3
PODER JUDICIAL		255,677.1	24.8
PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA		251,590.0	24.4
TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMVO.		18,606.5	1.8
TRIBUNAL DE ARBITRAJE		2,473.9	0.2
CODEHUM		23,988.0	2.3
SRIA. DE SEGURIDAD PUB. Y PROTECCION CIUDADANA		316,459.5	30.7
RECURSOS FEDERALES		162,441.6	15.8



5.3. Fomento de las Actividades Productivas

Impulsar un desarrollo económico incluyente y sustentable es una de las acciones que propone fortalecer el Gobierno del Estado durante la presente administración; para ello, se plantea detonar proyectos de desarrollo agrícola y ganadero sostenibles, así como fomentar las actividades pesqueras, mineras, forestales y agroindustriales en el Estado.

Con esto se pretende, además de impulsar el desarrollo económico integral, diversificar las

actividades productivas, partiendo del uso responsable de los recursos naturales, fortalecer al sector turismo principal fuente de empleo, mantener y ampliar la infraestructura básica para integrar a los pueblos a la dinámica nacional y detonar el desarrollo industrial a través del fomento, instalación y consolidación de micro, pequeñas y medianas empresas en las distintas regiones del Estado, de acuerdo con su vocación económica.

A esta función, la asignación presupuestal propuesta es de 69,113.5 miles de pesos.

FOMENTO A LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS			
(miles de pesos)			
CONCEPTO		PRESUPUESTO 2006	% DEL TOTAL
TOTAL		69,113.5	0.3
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO		11,050.8	16.0
SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL		20,010.9	29.0
SECRETARIA DE FOMENTO TURISTICO		19,551.8	28.3
RECURSOS FEDERALES		18,500.0	26.8

5.4. Fortalecimiento del Municipio Libre

Fortalecer las acciones que promuevan el desarrollo de los municipios, será una tarea de alta prioridad para la nueva administración de la alternancia, con la finalidad de avanzar en el combate de los grandes desequilibrios regionales y hacia

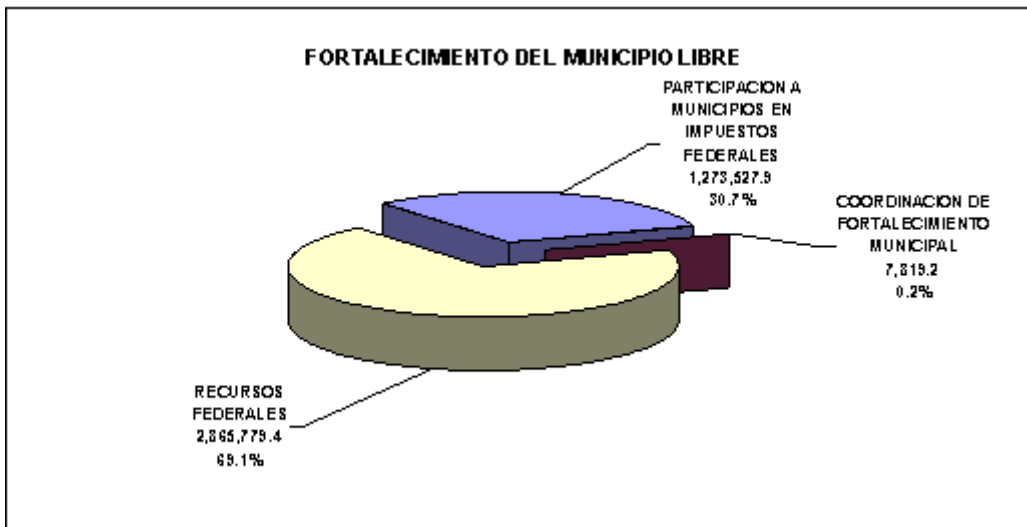
el cumplimiento de los objetivos y líneas de acción establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2005 - 2011 del Gobierno del Estado.

Estas acciones estarán encaminadas a vigorizar las haciendas públicas municipales, mejorando las capacidades técnicas, administrativas, políticas y jurí-

dicas, en un marco de respeto a la autonomía municipal y de las disposiciones legales vigentes. Así como también, a impulsar procesos de descentralización de funciones y atribuciones estatales en base a la capacidad de cada Ayuntamiento.

Para el ejercicio 2006, la asignación propuesta asciende a 4,147,126.5 miles de pesos, los cuales se integran de la forma siguiente:

FORTALECIMIENTO DEL MUNICIPIO LIBRE			
(miles de pesos)			
CONCEPTO		PRESUPUESTO 2006	% DEL TOTAL
TOTAL		4,147,126.5	17.2
PARTICIPACION A MUNICIPIOS EN IMPUESTOS FED.		1,273,527.9	30.7
COORDINACION DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL		7,819.2	0.2
RECURSOS FEDERALES		2,865,779.4	69.1



Por otra parte, se promoverá reforzar a los órganos de planeación de los municipios, para convertirlos en verdaderos instrumentos que cumplan con su tarea de fomentar la participación ciudadana y de orientar la inversión debidamente jerarquizada, hacia obras, programas y acciones que respondan

a la estrategia económica definidas en los Planes Municipales de desarrollo.

5.5. Gestión Gubernamental

La modernización de la Administración Pública, es un proceso profundo de reformas que fortalecen, impulsan e

innovan la organización y funcionalidad del aparato gubernamental. Por ello, la actual administración se propone: modernizar y agilizar las actividades administrativas y de gestión pública, con el propósito de lograr que la organización, operación y gestión gubernamental, cumpla con la función de servir a la ciudadanía con calidad, eficacia y confiabilidad.

Así también, se busca propiciar eficiencia, honestidad

y transparencia a través del establecimiento de un sistema de Gobierno honesto y eficiente que garantice resultados en la operación y aplicación de los recursos públicos con transparencia y cumplir con el principio de la rendición de cuentas.

La asignación propuesta para este sector, asciende a 1,698,475.6 miles de pesos, los cuales se describen en el siguiente cuadro:

GESTION GUBERNAMENTAL			
(miles de pesos)			
CONCEPTO	PRESUPUESTO 2006	% DEL TOTAL	
TOTAL	1,698,475.6	71	
SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION	178,478.5	10.5	
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	146,028.1	8.6	
CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO	25,525.7	1.5	
EROG. ADICIONALES Y CONTINGENCIAS SALARIALES	507,924.4	29.9	
FINANCIAMIENTO	401,220.6	23.6	
REPRESENTACION DEL GOB. DEL EDO. EN EL D.F.	4,734.1	0.3	
CONSEJERIA JURIDICA DEL PODER EJECUTIVO	3,939.5	0.2	
PODER LEGISLATIVO	286,813.2	16.9	
PODER EJECUTIVO	10,733.9	0.6	
CONSEJO ESTATAL ELECTORAL	101,009.3	5.9	
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO	32,068.3	1.9	

Adicional a los recursos asignados a los sectores que integran la clasificación funcional, se consideran 1,945,543.0 miles de pesos, de recursos correspondientes al empréstito autorizado por el H. Congreso del Estado, que se destinará para reestructurar la deuda pública del Gobierno Estatal.

Por todo lo anteriormente expuesto, se solicita a las distintas fuerzas políticas que conforman el Honorable Congreso del Estado, el análisis profundo y reflexivo, el debate respetuoso y en su caso, la aprobación consensada del presente proyecto de presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2006, con su respectiva iniciativa de

decreto."

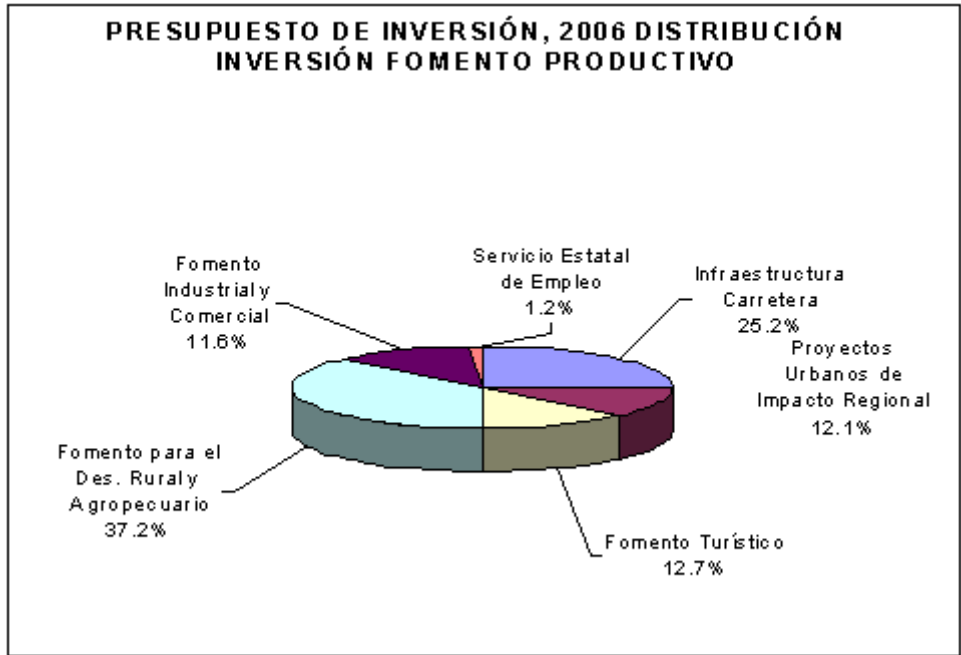
Ø Que mediante oficio número SGG/JF/091/2005, de fecha 19 de diciembre del dos mil cinco, signado por el Licenciado Armando Chavarría Barrera, Secretario General de Gobierno, remitió a ésta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, un documento adicional que contiene fe de erratas para incorporarse a la Iniciativa de Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero, enviada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

Ø Que la fe de erratas contiene algunas de las observaciones que ésta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, previa-

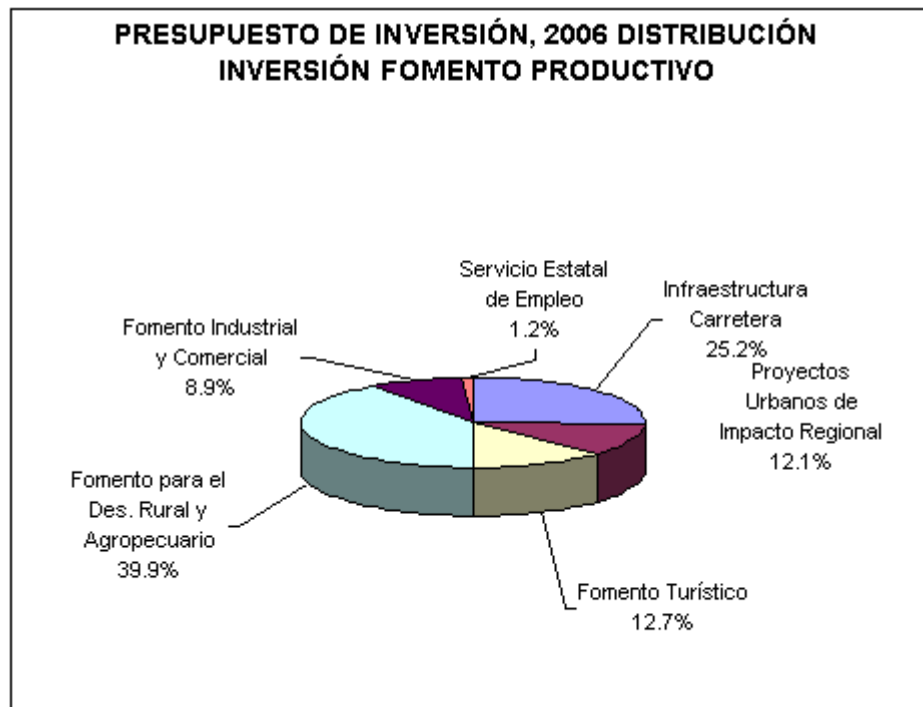
mente había detectado y comentado con los funcionarios de la Secretaría de Finanzas y Administración, por lo que se consideran pertinentes realizar las adecuaciones que a continuación se señalan:

"FE DE ERRATAS EN EL DECRETO DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2006, EN LAS PAGINAS 31, 32, 33, 56, 58, 60, 61, 63, 64, 65 Y 82

PÁGINA 31, UNICA GRAFICA



Para quedar como sigue:



PAGINA 31, ULTIMO PARRAFO

La inversión destinada al desarrollo rural y fomento agropecuario constituye otro rubro de prioridad, al cual se propone destinar 244.0 millones de pesos.

Para quedar como sigue:

La inversión destinada al desarrollo rural y fomento agropecuario constituye otro rubro de prioridad, al cual se propone destinar 261.7 millones de pesos.

PAGINA 32, PENULTIMO PARRAFO

Por otra parte, proponemos impulsar la diversificación de nuestra economía, a través de una estrategia de apoyo y fomento a las actividades agroindustria-

les, industriales, mineras y comerciales. Para este propósito, proponemos una inversión de 76.0 millones de pesos.

Para quedar como sigue:

Por otra parte, proponemos impulsar la diversificación de nuestra economía, a través de una estrategia de apoyo y fomento a las actividades agroindustriales, industriales, mineras y comerciales. Para este propósito, proponemos una inversión de 58.3 millones de pesos.

**PAGINA 32, ULTIMO PÁRRAFO Y
CONTINUA EN LA PAGINA 33**

De este total, el 53.0% se destinaría a los programa de apoyo a la producción de Copra

y Limón. Otro 38.0% se destinaría a un programa de estímulos directos para detonar proyectos productivos agroindustriales, industriales, mineros y artesanales; y el 9% restante se destinaría a impulsar un programa de fomento de la actividad empresarial que incluye acciones para la apertura rápida de negocios y esquemas de financiamiento para micro, pequeñas y medianas empresas.

Para quedar como sigue:

De este total, el 68.5% se destinaría a los programa de apoyo a la producción de Copra y Limón. Otro 7.0% se destinaría a un programa de estímulos directos para detonar proyectos productivos agroindustriales, industriales, mineros y artesanales; y el 24.5% restante se destinaría a impulsar un programa de fomento de la actividad empresarial que incluye acciones para la apertura rápida de negocios y esquemas de financiamiento para micro, pequeñas y medianas empresas.

PAGINA 56 ARTICULO 5° ÚNICO PÁRRAFO

El gasto total previsto para el ejercicio fiscal 2006, asciende a la cantidad de 26,065,776.8 miles de pesos, y corresponde al total de ingresos propuestos en la Ley de Ingresos del Estado de Guerrero.

Para quedar como sigue:

El gasto total previsto para el ejercicio fiscal 2006, asciende a la cantidad de 24,065,776.9 miles de pesos, y corresponde al total de ingresos propuestos en la Ley de Ingresos del Estado de Guerrero.

PAGINA 58 ÚNICO PÁRRAFO (artículo 7° de la Iniciativa segundo párrafo)

Las entidades que no reciben transferencias estatales y que operan sólo con transferencias federales y recursos propios, de acuerdo con lo que establece la Ley de Fiscalización Superior del Estado, al igual que los anteriores están obligados a informar cuatrimestralmente a la Auditoría...

Para quedar como sigue:

Las entidades que no reciben transferencias estatales y que operan sólo con transferencias federales y recursos propios, de acuerdo con lo que establece la Ley de Fiscalización Superior del Estado, al igual que los anteriores están obligados a informar a la Auditoría...

PÁGINA 60 Y 61, ARTICULO 9°, RELATIVO A I.E.D. CUADRO DE DETALLE DE OBRAS

En la Secretaría de Desarrollo Social, se incluyen seis programas que totalizan 304,000.0 miles de pesos.

En la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, al programa denominado "Programa de Rehabilitación de Infraestructura Educativa", se le asigna un total de 40,000.0 miles de pesos.

Para quedar como sigue:

En la Secretaría de Desarrollo Social, se agrega un programa denominado "Programa de Acciones Prioritarias" por un importe de 10,000.0 miles de pesos, motivo por el cual a esta Secretaría corresponden 7 programas que totalizan 314,000.0 miles de pesos.

En la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, el monto asignado al "Programa de Rehabilitación de Infraestructura Educativa", debe ser de 30,000.0 miles de pesos.

**PAGINA 63, ARTICULO 11°,
RELATIVO AL PAFEF, CUADRO DE
DETALLE DE OBRAS**

En la Secretaría de Desarrollo Social, se incluyen dos programas denominados "Programa Iniciativa Ciudadana" con un monto de 10,000.0 miles de pesos; y el programa denominado "Programa Mano con Mano" con un monto de 10,000.0 miles de pesos.

En la Procuraduría General de Justicia, se incluyen las siguientes dos acciones: Terminación del Edificio de la Policía

Ministerial y Equipamiento Informático de 10 Agencias del Ministerio Público.

En la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, se incluyen 14 acciones o programas por un monto total de 403,100.0 miles de pesos.

En la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana, se incluye únicamente el "Programa de Construcción de Cuarteles de Policías", con un importe de 33,078.5 miles de pesos.

En la Secretaría de Desarrollo Económico se incluye el programa denominado "Programa de Proyectos Productivos Agroindustriales, Industriales y Mineros (recursos complementarios a I.E.D.)" por un monto de 17,659.2 miles de pesos.

En la Secretaría de Desarrollo Rural, se incluyen 2 acciones por un monto total de 24,681.8 miles de pesos.

Para quedar como sigue:

En la Secretaría de Desarrollo Social, se modifica el nombre del "Programa Iniciativa Ciudadana" por el de "Programa Migrantes 3 x 1", manteniendo el mismo monto de 10,000.0 miles de pesos; y se elimina el programa denominado "Programa Mano con Mano" con un monto de 10,000.0 miles de pesos.

En sustitución de "Terminación del Edificio de la Policía Ministerial", debe quedar "Segunda Etapa del Edificio de la Policía Ministerial". En sustitución de "Equipamiento Informático de 10 Agencias del Ministerio Público", debe quedar, "Equipamiento informático de 20 Agencias del Ministerio Público".

En la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, se incluyen 15 acciones o programas, siendo el que se agrega el "Programa de Rehabilitación de Infraestructura Educativa" por un monto total de 10,000.0 miles de pesos, lo que hace un monto totalizado de 413,100.0 miles de pesos.

En la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana, se reduce a 23,078.5 miles de pesos, el importe correspondiente al "Programa de construcción de Cuarteles de Policía". Se adiciona la acción denominada "Infraestructura de Protección Civil" por un importe de 10,000.0 miles de pesos.

Se elimina el programa correspondiente a la Secretaría de Desarrollo Económico.

En la Secretaría de Desarrollo Rural, se adiciona el programa denominado "Programa de Fomento Pesquero, Acuícola y Ganadero" con un importe de 17,659.2 miles de pesos, quedando un monto totalizado de 42,341.0 miles de pesos.

**PÁGINA 64, ARTICULO 13
RELATIVO AL FOSEG CUADRO DE
DETALLE DE OBRAS**

En la Procuraduría General de Justicia se incluye la acción denominada "Adquisición de 90 patrullas para la Policía Ministerial", con un importe de 9,890.0 miles de pesos.

En la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana, se incluye el programa denominado "Programa de Construcción de Cuarteles de Policía" por un monto de 10,921.5 miles de pesos, así como la acción denominada "Infraestructura de Protección Civil" por un monto de 10,000.0 miles de pesos.

Para quedar como sigue:

En la Procuraduría General de Justicia se modifica la acción denominada "Adquisición de 90 patrullas para la Policía Ministerial", para quedar como: "Adquisición de 64 patrullas para la Policía Ministerial", con un importe de 9,890.0 miles de pesos.

En la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana, el monto correspondiente al programa denominado "Programa de Construcción de Cuarteles de Policía" se aumenta a 20,921.5 miles de pesos. Se elimina la acción denominada "Infraestructura de Protección Civil" por un monto de 10,000.0 miles de pesos.

**PÁGINA 65 ARTÍCULO 15 SEGUNDO
PARRAFO**

El Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Finanzas y Administración, tiene la obligación de presentar al H. Congreso del Estado mediante la cuenta de la hacienda pública cuatrimestral, el avance del Ejercicio Presupuestal.

Para quedar como sigue:

El Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Finanzas y Administración, tiene la obligación de presentar al H. Congreso del Estado mediante la cuenta de la hacienda pública, el avance del Ejercicio Presupuestal.

**PAGINA 82, ARTICULO 53 UNICO
PARRAFO**

EL Ejecutivo Estatal estará obligado a publicar en la página electrónica de internet del Gobierno del Estado, el presupuesto de egresos autorizados por el Honorable Congreso Local, así como informes cuatrimestrales sobre la ejecución del mismo, en donde se describa detalladamente, el avance entre lo autorizado y lo ejercido.

Para quedar como sigue:

EL Ejecutivo Estatal estará obligado a publicar en la página electrónica de internet del

Gobierno del Estado, el presupuesto de egresos autorizados por el Honorable Congreso Local, así como informes sobre la ejecución del mismo, en donde se describa detalladamente, el avance entre lo autorizado y lo ejercido.

**PÁGINA 82, ARTICULO 55 UNICO
PARRAFO**

El Ejecutivo Estatal en la Cuenta Pública Cuatrimestral deberá informar al H. Congreso del Estado, el detalle de las erogaciones que realice cada una de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

Para quedar como sigue:

El Ejecutivo Estatal en la Cuenta Pública deberá informar al H. Congreso del Estado, el detalle de las erogaciones que realice cada una de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal."

Ø Que con fundamento en los artículos 55 y 88 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, mediante oficio número LVIII/1ER/P/CPCP/CAYET/003/2005, por conducto del Diputado Presidente de la Comisión de Gobierno, solicitó la anuencia del Ciudadano Gobernador para que comparecieran los Secretarios de Despacho los días 19 y 20 de diciembre del año

en curso, a efecto de analizar y discutir respecto de la Iniciativa de Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2006.

Ø Que los días 19 y 20 antes señalados, previo calendario y formato de comparecencias aprobados, acudieron ante la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, los Titulares de las siguientes Dependencias:

Primer bloque de comparecencias conformado por las Secretarías de Asuntos Indígenas, del Medio Ambiente y Recursos Naturales, de la Juventud y de la Mujer.

Segundo bloque integrado por las Secretarías General de Gobierno, de Seguridad Pública y Protección Ciudadana, y de la Procuraduría General del Estado; no se contó con la presencia del Contralor General del Estado que estaba agendado; y en un Tercer bloque comparecieron las Secretarías de Desarrollo Rural, de Desarrollo Económico, de Fomento Turístico y la de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

Para el día 20, en el cuarto bloque se contó con la asistencia de las Secretarías de Desarrollo Social, de Salud y de Educación.

En el quinto y último bloque, por las facultades y atribuciones legales para llevar a cabo la consolidación de la información pública estatal, compareció la

Secretaría de Finanzas y Administración.

A estas reuniones de la Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, se invitaron a todos los diputados de la LVIII Legislatura, registrándose una presencia de veintiocho Diputados en la mínima asistencia y hasta treinta y uno en la mayor afluencia. Durante el desarrollo de las comparecencias, cada uno de los Secretarios de Despacho pudo ampliar la información de la Dependencia a su cargo, referente a la integración del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2006, respondiendo a los cuestionamientos de carácter presupuestal, financiero, técnico y normativo que les formularon.

Ø Que la Comisión dictaminadora consideró pertinente complementar las modificaciones presentadas en la fe de erratas, precisando los términos utilizados para referirse a las cuentas públicas cuatrimestrales, por las de "Informes Financieros cuatrimestrales", en los artículos 14, 15, 23, 55 y 56 del Proyecto de Decreto en comento, para estar acorde con las reformas en la Ley de Fiscalización Superior número 564, y demás ordenamientos aplicables en la materia.

Ø Que derivado de las exposiciones e intercambio de información, se plantearon diversas propuestas y sugerencias, además de solicitar información

complementaria por parte de los Diputados a los Comparecientes, logrando importantes avances que permitieron clarificar el contenido de la Iniciativa de Decreto de Presupuesto en forma pormenorizada, y que se reflejan en los presentes razonamientos de la Comisión dictaminadora.

Ø Que del análisis exhaustivo de la Iniciativa en comento, así como atendiendo los diversos planteamientos que se dieron en las comparecencias, esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, observó lo siguiente:

Ø Que el Presupuesto de Egresos es el documento Jurídico, Normativo y Financiero que establece las erogaciones por concepto de Gasto Corriente, Transferencias, Inversión y Deuda Pública de las Dependencias, Entidades Paraestatales, Fideicomisos, Instituciones y Órganos autónomos del Gobierno del Estado, para el desempeño de sus funciones durante el período de un año, a partir del primero de enero.

Ø Que con ésta Iniciativa de Decreto del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del dos mil seis, se persistirá en el cumplimiento de los objetivos, estrategias y metas señalados en el Plan Estatal de Desarrollo 2005 - 2011, que define los ejes principales para impulsar el desarrollo de la entidad.

Ø Que la Iniciativa de De-

creto del Presupuesto de Egresos, está estructurado con la técnica de asignación de recursos por Programas con enfoque de Resultados, integrado en seis apartados a saber: el primero se refiere a definir los Criterios Generales y Políticas del Gasto Público, el segundo tiene que ver con el Comportamiento Histórico del Gasto Público por los ejercicios fiscales 2002 al 2006; el tercer apartado menciona las Fuentes de Financiamiento del Gasto Público, mientras que en un cuarto apartado muestra la Información Consolidada y desagregada por Programas y Proyectos, además de las Clasificaciones Económica y Administrativa del Gasto. Por otra parte, en el quinto apartado, se detalla el análisis Funcional, para que finalmente, mostrar en el último apartado, lo que es la Iniciativa de Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Estado de Guerrero.

Ø Que el Presupuesto de Egresos Consolidado para el Ejercicio Fiscal del 2006, asciende a la cantidad de 24,065,776.9 miles de pesos, equivalente al 11.3 % en relación con el ejercicio 2005; haciendo el análisis comparativo entre dichos ejercicios fiscales, el Sector Central presenta un aumento del 11.1% en términos reales, las Transferencias al Sector Paraestatal aumentan el 34.6% básicamente por la creación de cuatro nuevos organismos los cuales son: El Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

(CONALEP), el Instituto Guerrerense de Atención a las Personas Adultas Mayores (IGATIPAM), del Hospital de la Madre y el Niño Indígena, y del Hospital de la Madre y el Niño Guerrerense. Por su parte los recursos provenientes del Gobierno Federal, aumentan el 10.7% respecto del presupuesto del año anterior.

Ø Que el Gasto corriente para el ejercicio fiscal 2006, se determinó por la cantidad de 3,406,908.7 miles de pesos, representando con relación al año anterior por 2,994,422.8 miles de pesos, un incremento de 13.8%; cabe destacar que, comparando contra el periodo anterior, a nivel de conceptos que integran el Gasto Corriente, los Servicios Personales se incrementan el 12.5%, Materiales y Suministros el 67.0% y los Servicios Generales el 10.3%. El incremento mostrado en Materiales y Suministros esta en función del alza en los precios de mercado registrados durante el año que concluye.

Ø Que en las consideraciones de la Iniciativa de Decreto, numeral 4.1. "GASTO DEL SECTOR CENTRAL", se observó un error en las cantidades citadas para Gasto Corriente por 3,398,199.4 miles de pesos, siendo la cantidad correcta la que cita más adelante en el cuadro estadístico del numeral 4.1.2. "GASTO EN CLASIFICACION ECONOMICA" por 3,406,908.7 miles de pesos; en relación con el rubro de Trans-

ferencias, también presentan erróneamente en el numeral 4.1., la cantidad de 2,687,563.8 miles de pesos, siendo la cantidad correcta la citada en el cuadro del numeral 4.1.2. por 2,678,854.4 miles de pesos; la diferencia se compensa entre rubros por 8,709.3 miles de pesos.

Ø Que en el renglón de Financiamientos se presenta una estimación de recursos del orden de 401,220.7 miles de pesos, destinados a cubrir tanto las amortizaciones de capital de los créditos contratados, como para el servicio de la deuda pública por concepto del pago de intereses, además de los recursos necesarios para hacer frente a los compromisos con proveedores, denominados ADEFAS; sobre el particular, en la comparecencia del Secretario de Finanzas y Administración mencionó que la razón del incremento sustancial del 77.0% en la asignación presupuestal para el 2006 respecto del ejercicio fiscal anterior, obedece a que, en administraciones pasadas se hacía una presupuestación conservadora que se cubría en el ejercicio del presupuesto con una mezcla de recursos Estatales como del Ramo 39, Programa de Apoyos para el Fortalecimiento de Entidades Federativas (PAFEF), y la Iniciativa de Decreto para 2006, contempla una estimación más ajustada a la realidad, haciendo uso de recursos estatales exclusivamente.

Ø Que de acuerdo con el análisis de diversos conceptos y partidas presupuestales del Gasto Corriente, consignadas en la Iniciativa de Decreto presentada por el Ejecutivo Estatal, en el capítulo 1000, Servicios Personales, muestra un incremento global del 12.5%

comparativamente contra el presupuesto 2005, pero que en forma particular se observan variaciones importantes como las siguientes:

Incrementos

PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTO		VARIACION	
		2005	2006	\$	%
1103	SUELDO BASE	904,314.0	1,134,359.1	230,045.1	25.4
1106	SOBRESUELDO VIDA CARA	32,604.5	48,735.2	16,130.7	49.5
1329	RESERVA P/ INCREM.SAL	150,025.6	176,992.5	26,966.9	18.0
1330	RESEVA PLAZAS VACANTES	13,464.3	90053.1	76,588.8	568.8
1404	CUOTAS SEG.VIDA PERS.CIVIL	17,554.0	26,825.9	9,271.9	52.8
1513	CUOTAS CAJA PREV.SOCIAL	639.2	6,041.6	5,402.4	845.2
1514	BONO MADRES TRABAJADORA	6,272.0	12,504.5	6,232.5	99.4
1802	RESERVA PLAZAS DE NUEVA CREACION	2,850.7	44,363.9	41,513.2	1,456.2

La justificación que dieron los funcionarios de la Secretaría de Finanzas y Administración fue de que, las variaciones señaladas son producto de la reclasificación de partidas complementarias asimilables a sueldos, que anteriormente se encontraban dispersas para efectos fiscales, a la provisión necesaria para la creación de 800 nuevas plazas para la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana, y 400 plazas para la Procuraduría General de Justicia; y por otra parte, se reducen sustancialmente partidas de asignación discrecional como son: Honorarios, Sueldos extraordinarios, Estímulos al personal, Erogaciones extraor-

dinarias, Bono al magisterio, Dotaciones complementarias, entre las más representativas.

Ø Que en las consideraciones de la Iniciativa se observa en el texto y en el cuadro del numeral 4, Integración del Presupuesto de Egresos, y en el texto del numeral 5, Clasificación Funcional, que el total del presupuesto para el ejercicio 2006, es de 24,065,776.8 miles de pesos, siendo la cifra correcta de 24,065,776.9 miles de pesos, tal y como corresponde a la previsión de Ingresos; dicho importe no considera el financiamiento aprobado por la LVII Legislatura por 1,945,543.0 miles de pesos, con lo cual totalizan

tanto los Ingresos como los Egresos, la cantidad de 26,011,319.9 miles de pesos. En razón a que no se considera dicho financiamiento, difieren las proporciones de los recursos federales citados en el numeral 4 con los del numeral 4.3. citando en el primer caso, que representan el 69.1% y en el segundo caso (el cual incluye el importe del financiamiento) la proporción es del 64.0%.

Ø Que en la Iniciativa en comento, en los cuadros de los numerales 4.1.1. y 4.1.2. ésta Comisión Dictaminadora detectó una diferencia en suma de los conceptos que integran el rubro de financiamientos, en los que se cita la cantidad de 401,220.6 miles de pesos, siendo la cantidad correcta por 401,220.7 miles de pesos, lo que imposibilitaba cuadrar las cifras totales del gasto del sector central en clasificación administrativa y económica, en el mismo sentido fue necesario corregir el dato de los recursos destinados para amortización de capital, en el numeral 4.1.2.4. para quedar con 125,199.5 miles de pesos; la variación de 0.1 miles de pesos, según datos proporcionados por los funcionarios del Gobierno Estatal, corresponde al redondeo por aproximación de cifras de pesos a miles de pesos.

Ø Que con fecha 14 de octubre del dos mil cinco, el Congreso del Estado aprobó la Ley de Acceso a la Información Pública

del Estado de Guerrero número 568, misma que en su artículo 27 establece que existirá la Comisión para el Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, asimismo en su artículo Tercero Transitorio determina que los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado deberán contemplar en el Presupuesto de Egresos los recursos presupuestales necesarios para el debido funcionamiento de dicha Comisión, en tal razón, y al no contener dicha disposición la Iniciativa presentada por el Ejecutivo del Estado, la Comisión Dictaminadora consideró pertinente realizarlo en el siguiente sentido: se le asigna un techo financiero inicial por 3,500.0 miles de pesos.

Ø Que después de la comparecencia del Titular de la Secretaría de Fomento Turístico, en la que los Diputados asistentes cuestionaron la supuesta disminución del presupuesto de inversión para el 2006 respecto del año anterior, ésta Comisión dictaminadora se abocó a realizar el análisis minucioso con el Secretario del Ramo, logrando determinar que existe un incremento de 13,320.7 miles de pesos, equivalente al 18.6% en términos reales, y modifica la estructura original propuesta en la Iniciativa presentada por el Ejecutivo Estatal, al incluir el Programa "Marca Guerrero" por 1,000.0 miles de pesos, e incrementando de 500.0 a 800.0 miles de pesos en el Programa de

"Certificación, Capacitación y de Pesca Deportiva", para quedar Calidad Turística", y 200.0 de la manera siguiente: miles de pesos para el "Programa

PRESUPUESTO DE INVERSION 2006	IMPORTE (Miles de Pesos)
CONVENIO DE PROMOCION TURISTICA CON SECTUR	10,000.0
PROGRAMA DE EVENTOS DE ALTO IMPACTO PROMOCIONAL	70,520.7
<i>Guerrero Brilla</i>	<i>45,000.0</i>
<i>Promocional de las Bellezas Turísticas de Guerrero</i>	<i>8,100.0</i>
<i>AcaFashion Internacional 2006</i>	<i>3,500.0</i>
<i>Abierto Mexicano de Tenis</i>	<i>3,000.0</i>
<i>Torneo Internacional de Volley Ball de Playa</i>	<i>3,000.0</i>
<i>XXXI Tianguis Turístico México 2006</i>	<i>2,000.0</i>
<i>Festival Francés</i>	<i>1,500.0</i>
<i>Festival Italiano</i>	<i>1,000.0</i>
<i>Acapulco Air Show 2006</i>	<i>1,000.0</i>
<i>Apoyo a Programa de Vuelos Directos con riesgo</i>	<i>500.0</i>
<i>Maratón Náutico del Río Balsas</i>	<i>500.0</i>
<i>Marca Guerrero</i>	<i>1,000.0</i>
<i>Congresos, Eventos y Convenciones</i>	<i>420.7</i>
PROGRAMA DE APOYO A MUNICIPIOS CON VOCACION TURISTICA	3,000.0
PROGRAMA DE CERTIFICACION, CAPACITACION E INVESTIGACION	1,500.0
<i>LABORATORIO DE INVESTIGACION PARA LA PROMOCION TURISTICA (LIPTUR)</i>	<i>500.0</i>
<i>PROGRAMA DE PESCA DEPORTIVA</i>	<i>200.0</i>
<i>PROGRAMA DE CERTIFICACION, CAPACITACION Y CALIDAD TURISTICA</i>	<i>800.0</i>
T O T A L	85,020.7

Ø Que la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en el proceso de revisión de la Iniciativa de Decreto, y con el consenso de los Diputados, realizó la gestión correspondiente ante los funcionarios de la Secretaría de Finanzas, a efecto de que, se considerara reclasificar 7,000.0 miles de pesos de la partida 3701, de Erogaciones Adicionales y Contingencias Salariales, para canalizar 4,000.0 miles de pesos vía Inversión Estatal Directa, para el Programa de Rehabilitación e Instalaciones del Edificio del H. Congreso del Estado, por lo que se determinó procedente la reasignación de recursos en bien de optimizar el desarrollo de los trabajos legislativos; y 3,000.0 miles de pesos a la Secretaría General de Gobierno para el "Programa para la Reforma del Estado", con cargo a la Inversión Estatal Directa.

Ø Que atendiendo los planteamientos de los Diputados en el sentido de reorientar la Inversión pública a cambio de disminuir partidas no sustantivas del gasto, la Comisión dictaminadora consideró procedente implementar el Programa de Atención a Productores de menores ingresos, dicha propuesta apunta fundamentalmente, hacia el fomento de las cadenas productivas, que conlleva implícitas, diversas actividades de capacitación y asesoría técnica para la producción y posterior

comercialización de los productos agrícolas provenientes de zonas marginadas o de difícil acceso, para lo cual se realizó una reasignación de recursos por la cantidad de 5,000.0 miles de pesos como techo financiero para el ejercicio fiscal 2006.

Ø Que los Diputados integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, como parte de las propuestas recibidas de los demás miembros de la Legislatura local, en el sentido de reasignar más recursos en apoyo de las personas con capacidades diferentes, coincidieron en destinar adicionalmente 2,000.0 miles de pesos para la atención de éste programa, para quedar con un presupuesto total de 12,000.0 miles de pesos.

Ø Que con la misma orientación eminentemente de justicia social, para proveer de mayores recursos que fortalezcan el Programa "Pensión Guerrero", ésta Comisión dictaminadora consideró pertinente reasignarle 5,000.0 miles de pesos, considerando básicamente, en ampliar la cobertura de este beneficio para un mayor número de adultos mayores en el Estado.

Ø Que resulta viable en opinión de ésta Comisión ordinaria, fomentar la preservación de los recursos naturales, a través del Programa de Educación, Cultura y Participación Social Ambiental, por lo que se determinó procedente

reasignarle de las reducciones en el gasto no prioritario, la cantidad de 1,500.0 miles de pesos, además de considerar conveniente la reasignación de recursos entre los programas a cargo de la Secretaría del Medio

Ambiente y Recursos Naturales, que se contemplaron inicialmente en la Iniciativa de Decreto, para quedar de la manera siguiente:

(Miles de Pesos)

PROGRAMA	PROPUESTA ORIGINAL	PROPUESTA REASIGNACION
<i>Programa Estratégico para el Sector Forestal</i>	9,000.0	8,500.0
<i>Programa Estatal para la prevención y combate de incendios forestales</i>	5,000.0	5,000.0
<i>Programa Estatal para la producción y conservación de recursos genéticos</i>	2,000.0	2,000.0
<i>Programa Estatal de vida silvestre</i>	2,500.0	2,000.0
<i>Programa Estatal de ordenamiento territorial</i>	1,480.0	1,480.0
<i>Sistema Estatal de áreas naturales protegidas y áreas prioritarias de conservación</i>	1,500.0	1,500.0
<i>Inventario de emisiones atmosféricas en Taxco, Iguala, Ixtapa y Zihuatanejo</i>	200.0	0.0
<i>Monitoreo de aguas residuales en Acapulco e Ixtapa</i>	200.0	0.0
<i>Programa Estatal de manejo de áreas verdes urbanas y periurbanas</i>	329.7	0.0
<i>Programa para el manejo de cuencas y ecosistemas en zonas marginadas</i>	2,500.0	2,500.0
<i>Legislación Ambiental</i>	500.0	500.0
<i>Sistema de Información Ambiental</i>	200.0	200.0
<i>Programa de vigilancia del cumplimiento de la legislación ambiental</i>	0.0	1,729.0
<i>Programa de Educación, Cultura y Participación Social Ambiental</i>	0.0	1,500.0
T O T A L	25,409.7	26,909.0

Ø Que la Comisión dictaminadora, con la participación responsable de los Diputados que intervinieron en el proceso de análisis de la presente Iniciativa de Decreto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2006, determinó

procedente realizar las reducciones presupuestales siguientes:

REDUCCIONES (Miles de Pesos)		
No.	CONCEPTO	IMPORTE
1	SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION	
	<i>Difusión de las Acciones de Gobierno (Gasto Corriente)</i>	3,500.0
2	EROGACIONES ADICIONALES Y CONTINGENCIAS SALARIALES	
	<i>Erogaciones Imprevistas (Gasto Corriente)</i>	7,000.0
3	CONSEJO ESTATAL ELECTORAL (Gasto Corriente)	11,000.0
4	TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO (Gasto Corriente)	4,000.0
T O T A L		25,500.0

Ø Que ésta Comisión dictaminadora, derivado del consenso con los Diputados, determinó procedente realizar las reasignaciones de recursos presupuestales producto de las reducciones antes señaladas, para destinarse

prioritaria y fundamentalmente, a la Inversión Estatal Directa, excepto el caso de la asignación para Gasto Corriente para la Comisión para el Acceso a la Información Pública, como se muestra a continuación:

REASIGNACIONES AL GASTO CORRIENTE (Miles de Pesos)		
No.	CONCEPTO	IMPORTE
1	COMISION PARA EL ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO	
	<i>Gasto Corriente</i>	3,500.0
T O T A L		3,500.0

REASIGNACIONES INVERSION ESTATAL DIRECTA <i>(Miles de Pesos)</i>		
No.	CONCEPTO	IMPORTE
1	<i>H. CONGRESO DEL ESTADO</i>	
	<i>Programa de Rehabilitación e Instalaciones del Edificio</i>	<i>4,000.0</i>
2	<i>SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO</i>	
	<i>Programa para la Reforma del Estado</i>	<i>3,000.0</i>
3	<i>SECRETARIA DE FOMENTO TURISTICO</i>	
	<i>Marca Guerrero</i>	<i>1,000.0</i>
	<i>Programa de Certificación, Capacitación y Calidad Turística</i>	<i>500.0</i>
4	<i>SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL</i>	
	<i>Programa de Atención a productores de menores ingresos</i>	<i>5,000.0</i>
5	<i>SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL</i>	
	<i>Programa de Apoyo a Personas con Capacidades Diferentes</i>	<i>2,000.0</i>
	<i>Pensión Guerrero</i>	<i>5,000.0</i>
6	<i>SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</i>	
	<i>Programa de Educación, Cultura y Participación Social Ambiental</i>	<i>1,500.0</i>
T O T A L		22,000.0

Ø Que las modificaciones y reasignaciones realizadas por parte de ésta Comisión dictaminadora, fueron el resultado del análisis profundo realizado con la participación activa de los Titulares de las Dependencias involucradas, y tomando en consideración, las aportaciones de los Diputados que de alguna u otra manera hicieron sus planteamientos respectivos, vigilando en todo momento, el apego estricto a las disposiciones legales y normativas en la materia, gracias a lo cual, se pudieron detectar algunos errores que se solventaron en su oportunidad, sin que con ello se desvirtuará el contenido original de la Iniciativa presentada ante esta Soberanía por parte del Ejecutivo Estatal.

Ø Que como resultado de las reducciones y reasignaciones de recursos antes descritas, el Gasto del Sector Central consolidado, permanece igual, por 7,425,846.5 miles de pesos, con la diferencia que el Gasto Corriente disminuye, respecto de la propuesta original consignada en la Iniciativa para quedar en 3,384,908.7 miles de pesos; y en consecuencia la Inversión Estatal aumenta a la cantidad de 960,862.7 miles de pesos.

Ø Que por todos los razonamientos antes descritos, ésta Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, estima procedente la aprobación del presente Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero

para el Ejercicio Fiscal del dos mil seis.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I y XVIII de la Constitución Política del Estado; 8° fracciones I y XVIII y 127 párrafo primero y tercero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286.

Que en la sesión celebrada el 29 de diciembre del 2005, en términos de lo establecido en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido fundado y motivado el Dictamen con proyecto de Decreto, y haberse procedido a su discusión en contra y en pro, se procedió a someterlo a votación, aprobándose por mayoría de votos.

Que aprobado, la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22 de la Ley número 255 del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Deuda Pública del Estado de Guerrero, vinculado con el artículo 137 párrafo primero de nuestra Ley Orgánica del Poder Legislativo, se tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal del año 2006.

Emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes".

Por lo anterior y bajo los razonamientos expuestos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafos primero y tercero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 286,

LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, DECRETA Y EXPIDE EL DECRETO NÚMERO 27 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2006.

TITULO PRIMERO

DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°. El ejercicio, control y evaluación del gasto público estatal para el año 2006, se realizará conforme a lo establecido en la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Deuda Pública del Estado de Guerrero, en las disposiciones de este Decreto,

y en las demás aplicables en la materia.

Artículo 2°. Las dependencias y organismos paraestatales, deberán realizar sus actividades con apego estricto al cumplimiento de los objetivos estrategias y prioridades establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo 2005-2011 y en los programas que de el se derivan.

Artículo 3°. Los responsables de la administración en los Poderes Legislativo y Judicial, los titulares de las dependencias y organismos paraestatales, serán responsables de la administración por resultados y deberán cumplir con oportunidad y eficiencia las metas y objetivos previstos en sus programas de trabajo.

Artículo 4°. El incumplimiento por parte de los servidores públicos a las obligaciones que señala el presente Decreto, será sancionado en los términos que establece la Ley de Responsabilidades de los servidores públicos del Gobierno del Estado y demás disposiciones aplicables.

corresponde al total de ingresos propuestos en la Ley de Ingresos del Estado de Guerrero.

Artículo 6°. Las asignaciones propuestas para cubrir el gasto del sector central, ascienden a 7,425,846.5 miles de pesos, que comprende las erogaciones para los órganos autónomos, gastos de operación de las dependencias estatales, la inversión en obras y se incluyen además, 590,319.3 miles de pesos, que corresponden a las transferencias a organismos del sector paraestatal, como se detalla en la distribución siguiente:

CAPITULO II

DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES

Artículo 5°. El gasto total previsto para el ejercicio fiscal 2006, asciende a la cantidad de 24,065,776.9 miles de pesos, y

GASTO EN CLASIFICACION ADMINISTRATIVA		
(miles de pesos)		
DESCRIPCION	PRESUPUESTO	
	2006	
TOTAL:	7,425,846.5	
SUB'TOTAL ORGANOS AUTONOMOS	688,055.9	
PODER LEGISLATIVO	286,813.2	
H. CONGRESO DEL ESTADO	246,524.4	
AUDITORIA GENERAL DEL ESTADO	40,288.8	
PODER JUDICIAL	255,677.1	
COMISION DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS	23,988.0	
CONSEJO ESTATAL ELECTORAL	90,009.3	
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO	28,068.3	
COMISION PARA EL ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA	3,500.0	
SUB'TOTAL SECTOR CENTRAL	5,186,608.6	
PODER EJECUTIVO	10,733.9	
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	146,028.1	
SECRETARIA DE LA JUVENTUD	6,075.1	
SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION	174,978.5	
CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO	25,525.7	
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	37,019.0	
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	19,635.9	
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO	11,050.8	
SECRETARIA DE FOMENTO TURISTICO	19,551.8	
SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL	20,010.9	
SECRETARIA DE LA MUJER	17,802.0	
PREVISION, ASISTENCIA Y PRESTACIONES SOCIALES	513,006.0	
PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA	245,009.7	
Procuraduría	239,880.0	
Fiscalía Especializada para la Atención Delitos Electorales	5,129.70	
SECRETARIA DE ASUNTOS INDIGENAS	11,958.0	
TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	18,606.5	
JUNTA DE CONCILIACION Y ARBITRAJE	2,473.9	
SECRETARIA DE EDUCACION	1,254,434.1	
COORDINACION GENERAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	7,819.2	
EROGACIONES ADICIONALES Y CONTINGENCIAS SALARIALES	507,504.7	
PARTICIPACIONES A MPIO. EN IMPUESTOS FEDERALES	1,273,527.9	
FINANCIAMIENTOS	401,220.6	
SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIUDADANA	316,459.5	
SECRETARIA DE SALUD	74,476.6	
SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.	13,026.6	
CONSEJERIA JURIDICA DEL PODER EJECUTIVO	3,939.5	
REPRESENTACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN EL D.F.	4,734.1	
FONDO ESPECIAL PARA RESARCIR DEFICIT SECTOR EDUCATIVO	50,000.0	
SECTOR PARAESTATAL	590,319.3	
INVERSION ESTATAL DIRECTA	960,862.7	

Artículo 7°. Las erogaciones propuestas al sector paraestatal, ascienden a la cantidad de 590,319.3 miles de pesos, y corresponden a las transferencias estatales que se otorgan para apoyar a cubrir parte de su gasto corriente, como se muestra a continuación:

Las entidades que no reciben transferencias estatales y que operan sólo con transferencias federales y recursos propios, de acuerdo con lo que establece la Ley de Fiscalización Superior del Estado, al igual que los anteriores están obligados a informar cuatrimestralmente a la Auditoría General del Estado y será ésta, quien supervise la aplicación de los fondos que ejerzan: Promotora Turística de Guerrero, Instituto de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, Agroindustrias del Sur, Promotora y Administradora de los Servicios de Playa ZOFEMAT Zihuatanejo y Fideicomiso Bahía

de Zihuatanejo.

al Estado de Guerrero, ascienden a 16,639,930.4 miles de pesos, y están etiquetados en los ramos

Artículo 8°. Los recursos federales autorizados por el Honorable Congreso de la Unión federalizados como a continuación se describen:

RECURSOS FEDERALES (miles de pesos)	
CONCEPTO	CANTIDAD
TOTAL	16,639,930.4
RAMO 39: PROGRAMA DE APOYOS PARA EL FORT. DE ENT. FED.	601,005.5
RAMO 33: FONDO DE APORTACIONES FEDERALES	14,751,684.2
FAEB: Educación Básica y Normal	8,928,465.1
FASSA: Servicios de Salud	2,011,628.7
FAIS: Infraestructura Social	2,234,723.6
FORTAMUN: Fortalecimiento de los Municipios	901,904.3
FAM: Aportaciones Múltiples	401,900.0
FAETA: Fondo de Aport. para Educ. Tecnológica y de Adultos	120,633.0
FASP: Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública	152,429.5
RAMO 23: PROGRAMA DE RECONSTRUCCION	100,000.0
RAMO 21: PROMOCION Y DESARROLLO TURISTICO	18,500.0
RAMO 16 :MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	178,596.2
RAMO 11: EDUCACION MEDIA SUPERIOR Y TECNOLOGICA	225,000.0
OTROS RECURSOS FEDERALIZADOS	765,144.5
Universidad Autónoma de Guerrero	755,132.4
Socorro de Ley	10,012.1

Artículo 9°. Las propuestas de recursos para obras, programas y acciones a ejecutarse con recursos de la inversión estatal directa por la cantidad de 960,862.7 miles de pesos, se describen a continuación por dependencia ejecutora.

PROGRAMA DE INVERSIÓN I.E.D. 2006	
(miles de pesos)	
TECHO PRESUPUESTAL	960,862.7
SECRETARÍA DE SALUD	27,626.8
Aportación Estatal al Programa Seguro Popular	20,001.2
Programa contra el Dengue	2,000.0
Programa VIH-SIDA	2,822.9
Programa Contra las Adicciones	2,802.7
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	3,700.0
Programa Ver Bien para Aprender Mejor	3,700.0
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	321,000.0
Pensión Guerrero	245,000.0
Programa Estatal de Becas	45,000.0
Programa de Apoyo a Personas Capacidades Diferentes	12,000.0
Programa de Estudios de Plan. y Prospectiva para el Des. Soc.	6,000.0
Apoyo a deudos de Guerrerenses fallecidos en el Extranjero	2,000.0
Fondo de Apoyo a Periodistas	1,000.0
Programa de Acciones Prioritarias	10,000.0
SECRETARÍA DE LA JUVENTUD	12,409.7
Programa Desarrollo y Liderazgo Productivo (anexo 1)	6,600.0
Programa Cultura de la Legalidad y Derechos Humanos (anexo 1)	980.9
Programa Reconocimiento e Impulso a Valores Juveniles (anexo 1)	1,300.0
Programa Hacia una mejor Conciencia Política (anexo 1)	800.0
Programa Desarrollo Humano y Grupos Prioritarios (anexo 1)	900.0
Programa Vinculación Académica (anexo 1)	1,828.8
SECRETARÍA DE LA MUJER	12,208.9
Programa Agenda de la Mujer (anexo 2)	433.9
Programa Prevención de la Violencia Intrafamiliar (anexo 2)	600.0
Programa Promoción Social de la Mujer (anexo 2)	1,875.0
Programa Defensa de los Derechos de la Mujer (anexo 2)	750.0
Programa Desarrollo del Enfoque de Género (anexo 2)	2,300.0
Programas para la Inclusión Económica de la Mujer (anexo 2)	6,250.0
SECRETARÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS	12,409.7
Programa Transversalidad Institucional	402.9
Programa Guerrero: Diversidad Cultural y Justicia Social	1,138.3
Prog. Modelo Intercultural para el Des. de los Pueblos Indígenas	3,452.1
Programa de Proyectos Productivos para Grupos Indígenas	2,816.7
Programa Autogestión Indígena para el Desarrollo	1,560.4
Programa Presencia Indígena, Equidad y Acción Institucional	1,434.4
Programa Observatorio Intercultural de la Evaluación Institucional	1,244.6
Programa Reforma Jurídica y Reconocimiento Indígena	360.3

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	26,909.0
Programa Estratégico para el Sector Forestal	8,500.0
Programa Estatal para la prevención y Combate de Incendios Forestales	5,000.0
Programa Estatal para la Producción y Conservación de Recursos Genéticos	2,000.0
Programa Estatal de Vida Silvestre	2,000.0
Programa Estatal de Ordenamiento Territorial	1,480.0
Sist. Est. de Areas Nats. Protegidas y Areas Priorit. de Conserv.	1,500.0
Inventario de Emisiones Atmosféricas en Taxco, Iguala, Ixtapa y Zihuatanejo	0.0
Monitoreo de Aguas Residuales en Acapulco e Ixtapa	0.0
Programa Estatal de Manejo de Áreas Verdes Urbanas y Periurbanas	0.0
Programa para el manejo de cuencas y ecosistemas en Zonas Marginadas	2,500.0
Legislación Ambiental	500.0
Sistema de Información Ambiental	200.0
Programa de vigilancia del cumplimiento de la legislación ambiental	1,729.0
Programa de Educación, Cultura y Participación Social Ambiental	1,500.0
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS	113,196.1
Plan Regional de la Costa Grande	15,173.6
Plan Regional de Zonas Afectadas por La Parota	4,500.0
Plan Integral de Des. Urbano de la Zona Minera de las Regs. Centro y Tierra Caliente	2,500.0
Plan Integral de Conurbación de La Unión y Lázaro Cárdenas	2,500.0
Programa de Rehabilitación de Infraestructura Educativa	30,000.0
Fondo de Desastres	58,522.5
COORDINACIÓN GENERAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	2,309.3
Programa de Fortalecimiento de la Gestión Municipal	2,309.3
SECRETARÍA DE FOMENTO TURISTICO	85,020.7
Convenio de Promoción Turística con SECTUR	10,000.0
Programa de Eventos de Alto Impacto Promocional	70,520.7
Programa de Apoyo a Municipios con Vocación Turística	3,000.0
Programa de Concientización, Capacitación y Calidad Turística	1,500.0
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	30,020.3
Programa de Atención a Conflictos Agrarios	8,000.0
Programa del Servicio Estatal de Empleo	8,000.0
Programa de Modernización del Registro Público de la Propiedad	4,020.3
Programa de Modernización del Registro Civil	7,000.0
Programa para la Reforma del Estado	3,000.0
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	24,254.9
Programa de Apoyo a la Modernización Catastral	24,254.9
OFICINA DEL EJECUTIVO ESTATAL	3,028.4
Diseño de Políticas Públicas Sectoriales y Elaboración de Programas Sectoriales y Reg.	3,028.4
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	58,365.1
Programa de Apoyo a la Producción de Copra	36,000.0
Programa de Apoyo a la Producción de Limón	4,000.0
Programa de Fomento Empresarial (anexo 3)	2,840.0
Prog. de Apoyo Financ. a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas	4,000.0
Prog. de Proys. Prodtvos. Agroindustriales, Industriales y Mineros	11,525.1
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL	224,403.1
Programa de Fertilizantes	169,000.0
Aportación Estatal al Programa "Alianza para el Campo-FOMENTO AGRÍCOLA"	14,357.3
Aportación Estatal al Programa "Alianza para el Campo-SANIDAD E INOCUIDAD ALIMENT."	5,877.8
Aportación Estatal al Programa "Alianza para el Campo-DESARROLLO RURAL"	12,557.7
Aportación Estatal al Programa "Alianza para el Campo-FOMENTO GANADERO"	1,707.1
Aport. Estatal al Programa Integral de Agríc. Sostenible en Zonas de Siniestralidad Recurr.	4,354.2
Programa de Apoyo al Cocotero	3,000.0
Programa de Apoyo al Café	5,549.0
Programa de Contingencias Climatológicas y Biológicas	3,000.0
Programa de Atención a productores de menores ingresos	5,000.0
H. CONGRESO DEL ESTADO	4,000.0
Programa de Rehabilitación e Instalaciones del Edificio	4,000.0

Artículo 10°. Las propuestas por la cantidad de 269,300.0 de recursos para obras, programas y acciones a ejecutarse con recursos del fondo de infraestructura social estatal (FISE)

PROGRAMA DE INVERSIÓN FISE 2006	
(miles de pesos)	
TECHO PRESUPUESTAL	269,300.0
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	72,023.6
Programa Escuelas de Calidad	25,000.0
Programa Nacional de Becas	15,000.0
Programa Educación a Distancia	20,000.0
Proyectos de Infraestructura Educativa Estatal (recursos complementarios a FAM) (anexo 8)	12,023.6
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS	197,276.4
Terminación de Pavimentación Camino Rural Tlalchapa - Los Nopales	5,100.0
Terminación de Pavimentación Camino Rural Cocula - Quetzala	26,000.0
Programa de Conservación de Red Estatal Secundaria	35,000.0
Previsión económica para liberación de derechos de vía	19,000.0
Ampliación y Pavimentación del Camino Rural Paraiso - Puerto del Gallo - Filo de Caballos	26,050.0
Ampliación y Pavimentación del Camino Rural Clinala - Ixcamilpa	26,300.0
Programa de Electrificación para los 9 Municipios con Menor Desarrollo	45,000.0
Plan Regional de la Costa Grande (recursos complementarios a IED)	14,826.4

Artículo 11°. Las propuestas de recursos para obras, programas y acciones a ejecutarse con recursos del Programa de Apoyo para el Fortalecimiento de Entidades Federativas (PAFEF) por la cantidad de 601,005.5 miles de pesos, se describen a continuación por dependencia y entidad ejecutora.

PROGRAMA DE INVERSIÓN PAFEF 2006 (miles de pesos)	
TECHO PRESUPUESTAL	601,005.5
SECRETARÍA DE SALUD	44,782.5
Aportación Estatal a 4 Proyectos Federales de Infraestructura Hospitalaria (anexo 4)	14,585.5
Proyectos de Infraestructura Estatal Hospitalaria (anexo 4)	21,370.5
Programa del Servicio Médico Forense	3,430.1
Terminación de los Hospitales de Teloloapan e Izcapuzalco	5,396.4
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	27,800.0
Programa Educación Superior	27,800.0
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	10,000.0
Programa Migrantes 3 por 1	10,000.0
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	13,205.0
Segunda Etapa del Edificio de la Policía Ministerial	8,000.0
Equipamiento informático de 20 Agencias del Ministerio Público	5,205.0
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS	413,100.0
Plan Maestro de Agua Potable y Saneamiento de Chimpancingo 2a. Etapa	4,000.0
Construcción del Sistema de Saneamiento de Tierra Caliente, Mpio. Juan R. Escudero	4,000.0
Proyectos de Agua y Saneamiento PROSSAPYS (anexo 5)	25,000.0
Proyectos de Agua y Saneamiento PROSSAPYS	20,000.0
Proyectos de Agua y Saneamiento Prog. Esp. Mpios. Con Menor Desarrollo Humano (anexo 7)	55,000.0
Programa Agua Limpia	2,000.0
Terminación de Pavimentación Camino Rural E. C. (Tapa-Marquelia-Tototepec)	6,600.0
Terminación de Pavimentación Camino Rural Tlanixtlaquilla - Alcozauca	20,000.0
Terminación de Terminación del Puente Zeutla	1,500.0
Programa de Electrificación No Convencional	20,000.0
Plan Integral de Desarrollo Urbano de la Zona Minera de las Regiones Centro y Tierra Caliente	20,000.0
Plan Integral de Conurbación de La Unión y Lázaro Cárdenas	20,000.0
Programa de Rehabilitación de Infraestructura Educativa	10,000.0
Programa de Inversión Concurrente con Municipios	135,000.0
Programa de Atención a Obras de Costera Social	70,000.0
SECRETARÍA DE SEG. PÚB. Y PROTECCIÓN CIUDADANA	33,078.5
Programa de Construcción de Cuarteles de Policía	23,078.5
Infraestructura de Protección Civil	10,000.0

Artículo 12°. Las propuestas por la cantidad de 160,000.0 miles de pesos, se describen a continuación por dependencia y recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)

PROGRAMA DE INVERSIÓN FAM 2006	
(miles de pesos)	
TECHO PRESUPUESTAL	160,000.0
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	160,000.0
Proyectos de Infraestructura Educativa Estatal	160,000.0

Artículo 13°. Las propuestas de recursos para obras, programas y acciones a ejecutarse con recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito

Federal (FOSEG) por la cantidad 100,000.0 miles de pesos, se describen a continuación por dependencia y entidad ejecutora.

CAPITULO III
DE LA NORMATIVIDAD
PRESUPUESTARIA

Artículo 14°. Los titulares de las dependencias y de los organismos descentralizados, serán responsables de que el ejercicio oportuno y eficiente del presupuesto asignado a sus

respectivos programas y sub-programas se apegue a la normatividad. Respecto a los recursos federales, serán aplicados de acuerdo a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, de lo anterior se dará cuenta mediante los Informes Financieros cuatrimestrales y en la cuenta pública anual al H. Congreso del Estado, la programación y avances

en la aplicación de éstos, así como del resto de los recursos.

Artículo 15°. La Secretaría de Finanzas y Administración, la Contraloría General del Estado y el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Guerrero, verificarán periódicamente los avances y resultados del ejercicio presupuestal, con el interés de adoptar las medidas necesarias para lograr un mejor aprovechamiento de los recursos presupuestados, sin menoscabo de las verificaciones que realice la Auditoría General del Estado.

El Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Finanzas y Administración, tiene la obligación de presentar al H. Congreso del Estado mediante los Informes Financieros cuatrimestrales y en la cuenta anual de la hacienda pública, el avance del Ejercicio Presupuestal.

Artículo 16°. Para el ejercicio de sus presupuestos, las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, se sujetarán a los calendarios que al efecto apruebe la Secretaría de Finanzas y Administración.

Artículo 17°. Las dependencias y entidades no podrán contraer compromisos que rebasen el presupuesto autorizado o distraer recursos hacia otros programas no contemplados en su presupuesto en menoscabo del cumplimiento de las metas aprobadas para el año.

Artículo 18°. Las asignaciones a las entidades paraestatales, se destinarán para sufragar los gastos de remuneraciones al personal, materiales y suministros y servicios generales necesarios para su operación, con la finalidad de que cumplan con las actividades que por Ley tienen encomendadas.

Artículo 19°. Las transferencias de fondos al Poder Legislativo, al Poder Judicial al Consejo Estatal Electoral, al Tribunal Estatal Electoral, a la Comisión Estatal para la Defensa de los Derechos Humanos, a la Universidad Autónoma de Guerrero y a los Ayuntamientos, las ejercerán con plena autonomía. Serán responsables de la implementación de los controles presupuestarios y registros contables, conforme a los Principios de Contabilidad Gubernamental, a fin de dar transparencia al uso y aplicación de los recursos. El Poder Ejecutivo ministrará por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración los fondos conforme al calendario de ministraciones.

Artículo 20°. Las ministraciones de fondos para la atención de los programas de inversión, serán autorizados por la Secretaría de Finanzas y Administración, de conformidad con los programas aprobados en el presente decreto y de acuerdo a las disponibilidades. En el caso de gastos de operación, será también la Secretaría de Finanzas y Administración la facultada para

autorizarlos.

Artículo 21°. Tratándose del ejercicio de los recursos de inversión en obras, la Secretaría de Finanzas y Administración podrá reservarse la autorización de ministración de fondos a las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal; y la Contraloría General del Estado y el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Guerrero, informarán al Congreso del Estado, cuando se incurra en los supuestos siguientes:

I. Cuando no proporcionen la información o documentación que les sea requerida, relacionada con el desarrollo de sus programas y presupuestos;

II. Cuando del análisis del ejercicio de sus presupuestos, resulte que no cumple con las metas de los programas aprobados, sin la plena justificación legal o administrativa procedente;

III. Cuando en el desarrollo de los programas se detecten desviaciones que entorpezcan la ejecución de éstos y constituyan distracciones de los recursos asignados a los mismos;

IV. Cuando el manejo de sus disponibilidades financieras no cumpla con los lineamientos que emita la Secretaría de Finanzas y Administración; y

V. En general, cuando no ejerzan sus presupuestos con base en las normas que al efecto dicte la Secretaría de Finanzas y Administración.

Salvo lo previsto en este artículo, no se autorizarán adecuaciones a los calendarios de gastos que tengan por objeto anticipar la disponibilidad de recursos. En consecuencia, las dependencias y entidades deberán observar cuidadoso registro y control de su ejercicio presupuestal, sujetándose a los compromisos reales de pago.

Artículo 22°. La administración, control y ejercicio de las asignaciones presupuestales a las unidades de previsión, asistencia y prestaciones sociales, y a la de erogaciones adicionales y contingencias salariales a que se refiere el presente Decreto, se encomiendan a la Secretaría de Finanzas y Administración.

Artículo 23°. El Ejecutivo del Estado por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, autorizará erogaciones adicionales para aplicarse a programas y proyectos prioritarios y estratégicos del Gobierno Estatal con cargo a los excedentes que en su caso, resulten de los ingresos ordinarios a que se refiere el artículo 1° de la Ley de Ingresos del Estado y excedentes relativos a ingresos ordinarios presupuestados por las entidades paraestatales.

También se podrán autorizar erogaciones adicionales, con cargo a los ingresos extraordinarios que obtenga el Gobierno del Estado, por concepto de financiamientos diversos previa-

mente autorizados por el H. Congreso del Estado, mismos que se destinarán a los programas específicos para los que hubieren sido contratados.

Asimismo, los ingresos que obtenga el Gobierno del Estado como consecuencia de la liquidación o extinción de las entidades paraestatales que se determine o del retiro de la participación estatal en aquellas que no sean prioritarias, o de la enajenación de otros bienes muebles e inmuebles que no cumplan con los fines para los que fueron creados o adquiridos, se destinarán a financiar programas y proyectos que determine el Ejecutivo del Estado. En estos casos, se comunicará al H. Congreso del Estado, en la documentación correspondiente a los Informes Financieros cuatrimestrales y en la Cuenta Pública anual el destino de estos recursos.

Artículo 24°. El Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, efectuará las reducciones a los montos de los presupuestos aprobados a las dependencias y entidades, cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos presupuestados, debiendo informar de ello al H. Congreso del Estado.

Para los efectos del párrafo anterior, deberán tomarse en cuenta las circunstancias económicas y sociales que priven en

el Estado y los alcances de los conceptos del gasto a disminuir.

Artículo 25°. En caso de generarse ahorros presupuestarios, se autoriza al Ejecutivo del Estado para que se transfieran principalmente a inversión estatal directa, para pago de deuda y eventualmente para apoyar otros programas de inversión social. De estas operaciones se informará al H. Congreso del Estado.

Artículo 26°. Todas las cantidades de recursos financieros que se recauden, así como materiales a favor de las dependencias y órganos desconcentrados, deberán ingresarse a la Secretaría de Finanzas y Administración, salvo los casos que expresamente determinen las leyes.

Tratándose de las participaciones que correspondan a los municipios por impuestos federales y de los fondos de aportaciones federales etiquetadas en los ramos generales, el Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Finanzas y Administración, hará entrega de los mismos, en la forma que establezcan las leyes de la materia.

Artículo 27°. Las dependencias y entidades no podrán modificar su estructura orgánica básica y ocupacional autorizada, por lo que cualquier adecuación, solo podrán hacerla previa autorización de la Secretaría de Finanzas y Administración

para efecto de la disponibilidad financiera, conforme a los lineamientos que dicte esta última dependencia. Tales adecuaciones, no podrán implicar trasposos o modificaciones a las previsiones presupuestadas para las dependencias y entidades entre los diversos capítulos del gasto ni incrementar el número de plazas.

Artículo 28°. Los recursos derivados del empréstito autorizado por un monto de 1,945,543.0 miles de pesos, deberán destinarse a inversión pública productiva, consistente en el refinanciamiento y/o reestructuración de la deuda pública directa del Estado, buscando un mejoramiento en las condiciones, estructura o perfil de la deuda pública vigente.

CAPITULO IV

DE LAS DISPOSICIONES DE RACIONALIDAD Y AUSTERIDAD PRESUPUESTAL

Artículo 29°. Los poderes Legislativo y Judicial, así como las dependencias y organismos del sector paraestatal, en el ejercicio de sus respectivos presupuestos, deberán observar medidas para racionalizar el gasto de administración, sin afectar el cumplimiento de los objetivos y las metas y de una adecuada prestación de los bienes y servicios de su competencia.

Artículo 30°. Se mantendrá en el presente ejercicio fiscal

la plena observancia a las medidas registradas en el acuerdo que establece el programa de austeridad y racionalidad del gasto público en todas las dependencias y entidades de la administración pública del Gobierno del Estado de Guerrero. El incumplimiento de dicho acuerdo, se sancionará en los términos de las Leyes en la materia y demás ordenamientos legales aplicables.

Artículo 31°. Las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, en el ejercicio de sus presupuestos para el año 2006, no podrán:

I. Efectuar adquisiciones y/o nuevos arrendamientos de bienes inmuebles para oficinas públicas, mobiliario, equipo y servicios destinados a programas administrativos, con excepción de las erogaciones autorizadas estrictamente indispensables para su operación. En consecuencia, deberán optimizar la utilización de los espacios físicos disponibles y el aprovechamiento de los bienes y servicios que tienen asignados.

II. Efectuar adquisición de vehículos, con excepción de aquellos necesarios para la procuración de justicia, seguridad pública, de los servicios de salud y del desarrollo de programas productivos prioritarios y de servicios básicos.

Cualquier erogación que se realice por los conceptos previs-

tos en las fracciones anteriores, las dependencias y entidades cuyos presupuestos se encuentren incluidos en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado para el presente ejercicio fiscal o que reciban transferencias con cargo al mismo, requerirán de la autorización del Ejecutivo del Estado en forma específica y previa al ejercicio del gasto correspondiente.

Tratándose de las demás entidades paraestatales, se requerirá de la autorización de su órgano de gobierno en los mismos términos del párrafo anterior.

Artículo 32°. Las erogaciones por los conceptos que a continuación se indican, entre otros, deberán reducirse al mínimo indispensable, sujetando su uso a los criterios de racionalidad y selectividad:

I. Gastos de ceremonial y orden social;

II. Comisiones de personal al extranjero;

III. Contratación de asesorías, estudios e investigaciones, observando los siguientes criterios:

a) Que las personas físicas o morales no desempeñen funciones iguales o equivalentes a las de personal de plaza presupuestaria;

b) Que los servicios profesionales sean indispensables para el cumplimiento de los programas autorizados;

c) Que se especifiquen los servicios profesionales que se

habrán de prestar, y

d) Que las contrataciones cumplan con las disposiciones jurídicas aplicables.

IV. Publicidad, propaganda, publicaciones oficiales, y en general los relacionados con actividades de Comunicación Social. En estos casos las dependencias deberán apoyarse en la Dirección General de Comunicación Social;

V. Congresos, convenciones, ferias y exposiciones;

VI. Viáticos;

VII. Material fotográfico;

VIII. Impresos;

IX. Hospedaje y alimentación;

X. Gastos de recepción;

XI. Renta de equipo de fotocopiado;

XII. Gasolina y lubricantes;

XIII. Mantenimiento y equipo de transporte;

XIV. Refacciones y equipo;

XV. Material eléctrico;

XVI. Mobiliario y equipo.

Asimismo, las dependencias y entidades serán responsables de que las erogaciones por concepto de correos, telégrafos, teléfonos, energía eléctrica y agua potable, obedezcan a una utilización racional de dichos servicios, directamente vinculados al desempeño de las actividades y funciones que tengan encomendadas.

Artículo 33°. No podrá afectarse ninguna partida global para ejecutar obras materiales o de otra índole, si el Ejecutivo

no autoriza previamente los presupuestos de tales obras soportados con sus respectivos expedientes técnicos. Para tal efecto, deberán acompañar copias autorizadas o certificadas del contrato y de los presupuestos, y requisitar los comprobantes del primer pago. Tratándose de obras que por administración realice alguna dependencia o entidad, bastará con el acuerdo del Ejecutivo Estatal, para lo cual deberán remitir al Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Guerrero el presupuesto respectivo.

Artículo 34°. Los titulares de las dependencias y entidades del Gobierno del Estado que tengan directamente asignadas a sus programas, partidas especiales para servicios generales u otros similares, tendrán a su cargo el control de su ejercicio y la responsabilidad de cualquier sobregiro.

Las dependencias y entidades del Gobierno del Estado, ejercerán las partidas generales, sean de inversión, subsidios, aportaciones o fondos financieros, invariablemente conforme a los calendarios autorizados por la Secretaría de Finanzas y Administración, en coordinación con el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Guerrero. De tal manera que su ejercicio, se ajuste al objeto del presupuesto y de las estimaciones de ingreso-gasto, de cuyos límites no deberán excederse.

Artículo 35°. El Ejecutivo del Estado, autorizará subsidios, aportaciones y donativos a instituciones públicas y privadas de asistencia social, así como ayudas apremiantes a personas físicas que así lo requieran, de acuerdo con las disponibilidades presupuestales.

La Secretaría de Finanzas y Administración, no podrá autorizar subsidios o aportaciones, ni las dependencias y entidades otorgar donativos y ayudas que no contribuyan a la consecución de los objetivos de los programas aprobados o que no se consideren de beneficio social.

Artículo 36°. La Secretaría de Finanzas y Administración, integrará la información de ingresos y egresos de las dependencias y entidades, por lo que éstas, deberán cumplir con los requerimientos de información que dicha Secretaría demande.

Asimismo y con el fin de identificar los niveles de liquidez, las dependencias y entidades informarán mensualmente a la Secretaría de Finanzas y Administración, las disponibilidades financieras con que cuenten durante el ejercicio presupuestal.

Artículo 37°. Agotada una partida, la Secretaría de Finanzas y Administración, bajo la responsabilidad de su titular, no autorizará ningún documento

de egresos y no hará ningún pago con cargo a ella, sin previa ampliación de la misma, o mediante ingreso adicional obtenido, cuyo concepto o importe no esté previsto en la ley de ingresos correspondiente.

Artículo 38°. Para que la Secretaría de Finanzas y Administración realice pagos derivados de gastos de inversión, en caso de emergencia o por que medie autorización del Ejecutivo Estatal, esta dependencia en su área de competencia podrá autorizar pagos provisionales.

La Secretaría de Finanzas y Administración no hará ningún pago que sobrepase los límites previstos en la calendarización a que se hace referencia en el artículo anterior de este Decreto y expedirá en todo caso, las ordenes de pago respectivas, de conformidad con el calendario establecido.

Artículo 39°. La normalidad y regularidad de las erogaciones, se sujetarán a las disponibilidades del erario público, siendo la Secretaría de Finanzas y Administración, la encargada de vigilar la correcta distribución de los fondos con los cuales se cubran los compromisos que se contraigan en el curso del ejercicio fiscal a que se refiere el presente Decreto.

Con este propósito, se faculta a la Secretaría de Finanzas y Administración, vigilar que las erogaciones no excedan del

calendario aprobado y limitar en su caso, las entregas de fondos de acuerdo con las disponibilidades calendarizadas. Por su parte, la Contraloría General del Estado tomará conocimiento de los calendarios mensuales y de las órdenes de pago respectivas.

Artículo 40°. Los sueldos no devengados y el sobrante no ejercido de las partidas y fondos revolventes y en su caso, hechos los ajustes y nivelaciones, quedarán definitivamente como economías del presupuesto. También quedarán a favor del fisco del estado, las cantidades que hubieran podido corresponder por concepto de honorarios, gastos de requerimiento y multas pagadas que sobre adeudos fiscales hagan efectivos los auditores y demás personal fiscal comisionado especialmente por la Secretaría de Finanzas y Administración, cuando los citados adeudos provengan de la falta de aplicación total o parcial de las disposiciones legales en vigor.

Artículo 41°. Los jubilados y pensionados con cargo al presupuesto del Estado, presentarán a la Secretaría de Finanzas y Administración, certificado de supervivencia durante los primeros quince días de enero y junio, sin cuyo requisito no se les pagará su pensión. Los trabajadores al servicio del Estado que hayan sido jubilados, no podrán desempeñar ningún cargo oficial estatal por el cual disfruten de sueldos, sin

renunciar temporal y previamente a su jubilación.

Artículo 42°. Los pagos que conforme a esta ley deberán hacer las cajas de la Secretaría de Finanzas y Administración, y las de Administraciones y Agencias Fiscales, se sujetarán a las siguientes reglas:

I. Los sueldos, compensaciones, sobresueldos, vida cara, sueldos extraordinarios, quinquenios, desparas y erogaciones extraordinarias de los funcionarios, empleados, pensionistas y jubilados del estado, serán cubiertos por quincenas vencidas, previa orden del primer pago y en su caso, del nombramiento correspondiente.

Los honorarios del personal contratado para la prestación de servicios, se entregarán conforme a orden de pago que expresamente señale el monto y duración del contrato y las parcialidades correspondientes.

II. Cuando la remuneración por servicios personales abarque un período menor de 15 días, se calculará la cuota proporcional diaria que corresponda, con base en la retribución mensual dividida entre 30 días.

III. Los pagos por remuneraciones de empleados sustitutos y extraordinarios, serán hechos previo acuerdo de la Secretaría de Finanzas y Administración. Las plazas vacantes por permiso

de hasta un mes o por incapacidad por gravidez, no podrán ser ocupadas a excepción de las del magisterio.

IV. No se autorizarán incrementos salariales al personal de mandos medios y superiores, salvo acuerdo del Ejecutivo y que exista disponibilidad financiera.

V. El pago de sueldos al personal contratado, se realizará únicamente cuando se hayan cubierto todos los trámites administrativos, con la finalidad de evitar pagos por concepto de sueldos retroactivos.

VI. Las incidencias de personal deben notificarse por los titulares de las dependencias y entidades, a más tardar al día siguiente de que aquellas ocurran, los pagos indebidos por estas circunstancias, le serán descontados de sus partidas presupuestales.

VII. Queda estrictamente prohibido a los administradores y agentes fiscales, disponer para fines distintos, de los fondos que tengan especial aplicación, los cuales serán destinados únicamente a su objeto. La infracción a esta disposición se sancionará hasta con la destitución del cargo, sin perjuicio de la responsabilidad penal en que pudiera incurrir.

Artículo 43°. La contratación de administradores y agentes

fiscales, se sujetará a los mismos trámites administrativos que realizan todos los trabajadores del Gobierno del Estado, sin derecho a percibir comisiones adicionales sobre la recaudación.

Artículo 44°. No podrán desempeñarse simultáneamente, dos o más cargos o empleos remunerados, ni los que sean incompatibles, pero el interesado puede optar por el que más le convenga. Se exceptúa de esta prevención el servicio docente, siempre que haya compatibilidad en los empleos.

Artículo 45°. El personal de las Direcciones Generales de Recaudación y Fiscalización, empleados fiscales y los agentes de tránsito que en cumplimiento de sus funciones descubran violaciones a las disposiciones legales y reglamentarias y levanten infracciones, podrán participar hasta del 50% de las multas que se hagan efectivas sobre tales infracciones o violaciones.

Artículo 46°. En aquellos casos en que el Estado convenga con algún municipio la transferencia de algunos de los servicios que el Estado otorga, aquel tendrá una participación de los rendimientos que se recauden, en los términos y montos que se establezcan en el mismo documento.

Artículo 47°. Para la distri-

bución de los gastos de requerimiento o de ejecución entre el personal de notificadores, ejecutores y empleados administrativos de las Direcciones Generales de Recaudación y de Fiscalización que intervengan efectivamente en el trámite respectivo, se aplicará la proporción que fija el reglamento para el cobro y aplicación de gastos de ejecución y pago de honorarios por notificaciones de créditos.

Artículo 48°. Los gastos de alimentación por estancia de internos en los centros de readaptación social, se cubrirán mediante orden de pago expedida por la Secretaría de Finanzas y Administración, con base a la relación firmada por el director del centro correspondiente.

Artículo 49°. Se faculta para ejercer vigilancia sobre el cumplimiento del presupuesto de egresos mediante inspecciones y revisiones, a la Contraloría General del Estado para realizar auditoría a las Dependencias del Ejecutivo, de conformidad con las leyes, circulares y demás ordenamientos fiscales. También se ejercerá vigilancia sobre la aplicación de los subsidios de cualquier naturaleza que concede el Gobierno del Estado, con objeto de comprobar que se destinen a los fines para los que fueron otorgados, pudiendo practicar auditorías cuando lo estime necesario.

Artículo 50°. Los titulares

de las dependencias y organismos que reciben recursos financieros del erario público, deberán rendir a la Secretaría de Finanzas y Administración, un informe analítico mensual sobre la aplicación de los fondos que reciban, respecto del avance físico, financiero y presupuestal de los programas, subprogramas, proyectos y metas que tengan asignados; debiéndose suspender la ministración del recurso cuando no se cumpla con dicho requisito.

Artículo 51°. Las entidades paraestatales que reciban ingresos diferentes a las transferencias estatales, deberán enviar a la Secretaría de Finanzas y Administración, dentro del mismo período que reportan a la Auditoría General del Estado, toda la información relativa a los mismos.

Artículo 52°. El Ejecutivo del Estado, cuando lo juzgue indispensable, podrá autorizar transferencias compensadas o líquidas de partidas o incrementarlas, si así lo permiten los ingresos. El titular del Ejecutivo podrá delegar esta facultad a la Secretaría de Finanzas y Administración, tratándose de gastos de operación y de inversión. En el caso de la inversión se contará con la opinión del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Guerrero.

CAPITULO V

DE LA INFORMACION Y LA TRANSPARENCIA

Artículo 53°. EL Ejecutivo Estatal estará obligado a publicar en la página electrónica de internet del Gobierno del Estado, el presupuesto de egresos autorizados por el Honorable Congreso Local, así como informes cuatrimestrales sobre la ejecución del mismo, en donde se describa detalladamente, el avance entre lo autorizado y lo ejercido.

Artículo 54°. La Secretaría de Finanzas y Administración, estará obligada a publicar los datos estadísticos y la información que a su juicio contribuya a una mejor comprensión de la ejecución del gasto, del cumplimiento de las metas y programas autorizados. Así también, está obligada a presentar toda la información que sea solicitada por los Diputados a través de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública del Honorable Congreso Local.

Artículo 55°. El Ejecutivo Estatal en los Informes Financieros cuatrimestrales deberá informar al H. Congreso del Estado, el detalle de las erogaciones que realice cada una de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

Artículo 56°. La Secretaría

de Finanzas y Administración será la responsable de formular los Informes Financieros cuatrimestrales y la Cuenta Anual de la Hacienda Pública Estatal, con base en la información que le proporcionen las dependencias y entidades que ejerzan recursos públicos; dicho documento se someterá a la consideración del Ejecutivo para su presentación ante el H. Congreso del Estado, conforme a las disposiciones legales correspondientes.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del día primero de enero del año dos mil seis.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, a los veintinueve días del mes de diciembre del dos mil cinco.

Diputado Presidente
C. ARTURO ÁLVAREZ ANGLI
Rúbrica.

Diputado Secretario
C. RAÚL TOVAR TAVERA
Rúbrica.

Diputado Secretario
C. FELIPE ORTÍZ MONTEALEGRE
Rúbrica.

En cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 74 Fracción III y 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto, en la Residencia Oficial del Poder Ejecutivo Estatal, en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, a los treinta días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

C.P. CARLOS ZEFERINO TORREBLANCA GALINDO.

Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ARMANDO CHAVARRÍA BARRERA.

Rúbrica.

EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

C.P. CARLOS ALVAREZ REYES.

Rúbrica.



**DIRECCION
GENERAL DEL
PERIODICO
OFICIAL**

PALACIO DE GOBIERNO
CIUDAD DE LOS SERVICIOS
EDIFICIO TIERRA CALIENTE
1er. Piso, Boulevard
René Juárez Cisneros,
Núm. 62, Col. Recursos
Hidráulicos
C. P. 39075
CHILPANCINGO, GRO.
TEL. 747-47-197-02
y 747-47-1-97-03

TARIFAS

INSERCIONES

POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA	\$ 1.40
POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 2.34
POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 3.27

SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS

SEIS MESES	\$ 234.46
UN AÑO	\$ 503.10

SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO

SEIS MESES	\$ 411.84
UN AÑO	\$ 811.98

PRECIO DEL EJEMPLAR

DEL DIA	\$ 10.76
ATRASADOS	\$ 16.38

ESTE PERIODICO PODRA ADQUIRIRSE
EN LA ADMINISTRACION FISCAL DE SU LOCALIDAD.